

Página 1 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

**POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**

Floridablanca, Santander.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL OBJETO**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, PEQUEÑA CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD I Y II. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACION COMO LO SON ZAPATOCA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIONES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE BETULIA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.5 ALEDAÑAS Y /O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
85101503	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios de consultorios médicos
85101601	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería
85101604	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de asistencia de personal medico
85121502	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicios de consulta de médicos de atención primaria
85121502	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios dentales	Servicios de odontólogos
85121900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Servicios integrales de salud	Farmacéuticos	Servicios farmacéuticos comerciales

**1.2 VALOR
ESTIMADO**

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 4.610.000) IVA incluido, distribuido por rubro y vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025 SERVICIOS DE SALUD:

QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 500.000) IVA incluido.

MEDICAMENTOS: DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 10.000) IVA incluido

VIGENCIA 2026 SERVICIOS DE SALUD:

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) IVA incluido.

MEDICAMENTOS: CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000) IVA incluido

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

VIGENCIA	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNID	DESCRIPCION	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
2025	1	02-02-02-009-03-01	RASES No. 5	Salud Humana	16	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2025	2	02-02-01-003-05-02	RASES No. 5	Productos Farmacéuticos	16	1	\$ 10.000	\$ 10.000
2026	1	02-02-02-009-03-01	RASES No. 5	Salud Humana	16	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2026	2	02-02-01-003-05-02	RASES No. 5	Productos Farmacéuticos	16	1	\$ 100.000	\$ 100.000
VALOR TOTAL								\$ 4.610.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

VIGENCIA	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2025	1			RASES NRO 5	16	Salud Humana	Evento	\$ 500.000	\$ 500.000
2025	2			RASES NRO 5	16	Productos Farmacéuticos	Evento	\$ 10.000	\$ 10.000
2026	1			RASES NRO 5	16	Salud Humana	Evento	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2026	2			RASES NRO 5	16	Productos Farmacéuticos	Evento	\$ 100.000	\$ 100.000
TOTAL									\$ 4.610.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de Contratación directa – Contrato Interadministrativo, se trata de una persona jurídica del orden nacional con domicilio en el municipio de Betulia, Santander habilitada por la Secretaría de Salud Departamental, que cumple con todos los requisitos exigidos para la contratación. La entidad se denomina **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** ubicada en el municipio de Betulia del Departamento de Santander.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, es una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, encargada de velar por la presentación de los servicios médicos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, régimen excepcional según lo señala el artículo 279 de la ley 100 de 1993.

La Resolución 0267 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" En su artículo 20 establece las funciones del grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto. El cuál es la dependencia del Área Gestión Aseguramiento en salud encargada de dar soporte técnico, ejercer la vigilancia, seguimiento y control de elementos, insumos y servicios, que por su relevancia estratégica y efecto económico adquiere la dirección de sanidad de manera centralizada. El grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto cumple las siguientes funciones.

1- realizar análisis estadístico de mercados, nuevas tecnologías y proveedores que permitan estandarizar las especificaciones técnicas y la formulación de los estudios previos para la adquisición de los diferentes servicios e insumos en salud

Página 3 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2- asesorar la elaboración de los estudios previos donde se requiera adquisición de bienes y servicios para la prestación de servicios en salud de alto impacto, que permitan la contratación permanente de estos, en procura de mantener la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 debe garantizar la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos y medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

Para el caso de la dispensación de medicamentos se señala que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los hospitales de los municipios de la Regional de Aseguramiento Nro. 5, teniendo en cuenta que los servicios médicos de mediana y baja complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

La necesidad de contratar servicios de salud y suministro de medicamentos desde el ámbito hospitalario, ambulatorio y por urgencias, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, obedece a garantizar la accesibilidad de todos los funcionarios y beneficiarios. Es necesaria para asegurar la calidad de la atención en términos de oportunidad, facilidad, continuidad, seguridad y pertinencia, de conformidad con las norma vigentes del Ministerio de Protección Social Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Salud y Protección Social", Normas de habilitación de servicios Asistenciales Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

En el marco del Modelo Integral de la Política Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Atención en Salud Integral Territorial (MAITE), establecidos según Resolución 2626 de 2019, tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención con un enfoque de atención primaria en salud, gestión integral del riesgo en salud, enfoque en el cuidado de la salud, y un enfoque diferencial de derechos. Las aseguradoras y los prestadores están obligados a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, por lo cual se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Rutas de Atención Integral (RIAS) dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social en especial a lo definido en la Resolución 3280 de 2018 y Resolución 276 de 2019, por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal.

Debido a que actualmente solo se cuenta con Establecimientos Primarios de atención en los municipios de San Gil, Socorro, Málaga, Aguachica, Barrancabermeja y Bucaramanga; se requiere contratar una IPS o ESE que garantice el componente primario en los Municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE en el departamento de Santander su área de influencia, incluidos los grupos operativos con el fin de prestar las atenciones establecidas en las RIAS con oportunidad y accesibilidad a los usuarios del Subsistema De Salud de la Policía Nacional y que hacen parte de la UPRES Santander.

Como garantes de derechos debemos dar aplicabilidad a lo signado en la Ley 1751 de 2015 con ocasión al derecho esencial de la salud que reza en su artículo 6 "Elementos y principios del derecho fundamental a la salud"

Página 4 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- a) **Disponibilidad:** El estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.
- b) **Aceptabilidad:** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de la vida. Los Establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.
- c) **Accesibilidad:** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.
- d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los Establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centradas en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5, requiere la prestación de servicios en los Municipios BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE en el departamento de Santander su área de influencia, incluidos los grupos operativos, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las características demográficas y epidemiológicas que existen en la región.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación mencionada es requerida teniendo debido a que no se cuenta con la infraestructura, equipo especializado, personal idóneo, para garantizar la atención hospitalaria, urgencias, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, rehabilitación en dicha localidad, razón por la cual se hace necesario realizar un contrato con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS entidad prestadora de servicios de salud del Estado que tiene Nivel de Complejidad Bajo para atender la población del mencionada. Teniendo en cuenta que en el Municipio de BETULIA es referente de los municipios de su área de georreferenciación, ya que cuenta con la capacidad operativa, infraestructura y personal calificado para la atención de servicios de salud en el Primer nivel y segundo nivel de Complejidad requerido por la regional de aseguramiento N°5 para atender a los titulares y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en los municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE.

Razón ésta que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios requeridos para dicha unidad y los contenidos en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 que establece el plan de servicios de sanidad Policía Nacional, por tanto se requieren los servicios de salud de Baja complejidad y Mediana Complejidad para cubrir las necesidades en dicha jurisdicción con el fin de suplir la demanda de todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta región del país, buscando prestar un óptimo servicio y mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Se requieren los servicios de salud de Baja y Mediana complejidad con el fin de cubrir la demanda de la población de usuarios pensionados, beneficiarios de personal activo, beneficiarios de personal con asignación de retiro, beneficiarios de personal de pensionados de esta zona del país, los cuales requieren y acuden a estos servicios teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica es costoso y riesgoso el desplazamiento de los usuarios para obtener el servicio de salud en la Ciudad de Bucaramanga. De igual manera se deben tener en cuenta a los grupos operativos de la Policía Nacional, que con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones pueden llegar a sufrir Afectaciones de salud mientras ejecutan sus actividades en el municipio o las zonas aledañas que pertenece a su jurisdicción.



La Seccional de Sanidad Santander ahora Regional de Aseguramiento en Salud N°5 Santander ha tenido contrato para las atenciones de primer y segundo nivel de complejidad en el municipio de Zapatoca para brindar atenciones a titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional dando cobertura a los municipios de Zapatoca, Betulia y corregimiento de la fuente, dicha contratación siguió la modalidad contratación de mínima cuantía por tratarse de un prestador privado. Siendo dichos contratos ejecutados por la entidad Cooperativa Multiactiva Gestionar Bienestar, brindando atenciones entre los años 2018 a enero de 2025, fecha en la cual se dio terminación al acuerdo entre la alcaldía municipal de Zapatoca y Gestionar Bienestar para administrar las instalaciones de la ESE municipal contrato de Operación N°071 de 2011.

La IPS Gestionar Bienestar bajo contrato de Operación N°071 de 2011 suscrito con el MUNICIPIO DE ZAPATOCA – SANTANDER presto los servicios de salud y entrega de medicamentos a titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Zapatoca, municipio de Betulia y corregimiento de la fuente, en las instalaciones de la hoy ESE Hospital de Zapatoca. Dicho contrato se dio por terminado de mutuo acuerdo el día 31 de enero de 2025, razón por la cual no se pudo dar continuidad al contrato que se tenía entre la Policía Nacional Regional de aseguramiento en salud N°5 y la IPS Gestionar Bienestar para las atenciones de I y II nivel de complejidad contrato N° 068-7-200229-24 el cual tenía plazo de ejecución hasta 30/04/2025 y presupuesto asignado de \$9.625.000.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta la georreferenciación para la atención de la población que integra los municipios de Zapatoca, municipio de Betulia y el corregimiento de la fuente se procedió a envía solicitud de cotización vía correo electrónico a las dos entidades que cuentan con los servicios de I nivel de complejidad a saber la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia y la ESE Hospital de Zapatoca entidad recientemente creada bajo Decreto 026 del 21 de enero de 2025 de la gobernación de Santander, entidades que cuentan con el recurso humano y demás documentación requerida para la contratación directa con la Policía Nacional Regional de Aseguramiento N°5 y adicionalmente tienen habilitados los servicios médicos ante el ministerio de salud requeridos para la atención de nuestra población y demás requerimientos que en materia de contratación tiene la Regional de Aseguramiento para la suscripción de contratos.

Sin embargo solo se recibió cotización por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia, la cual es utilizada para la elaboración del presente estudio previo para atender a la población integrada por titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios de Betulia Zapatoca y el corregimiento de la fuente.

Así las cosas se encontró en el municipio de Betulia – Santander que la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia entidad que por tener el carácter público que cumple con los requisitos para la contratación directa con la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 como se muestra en el análisis de mercado del presente estudio previo contratación directa.

Se toma como punto de referencia el municipio de Betulia ya que es el municipio más cercano a Zapatoca 15.6 km (aproximadamente 56 minuto de duración) y se encuentra definido dentro de las poblaciones cubiertas por el objeto del contrato que cubría el contrato anterior N°068-5-200076-25 con sede en el municipio de Betulia, en vista de evitar desplazamientos más largos de la población atendida ya que esta entidad ofrece los servicios que se relaciona en el estudio de mercado y se presentan en el siguiente cuadro.

Página 6 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 29 de julio de 2025 (5:02 p.m.)

☒ Excel
 ☒ Word
 ☒ Texto
 ☐ PDF

(19) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede	Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	129	-HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0072081
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	130	-HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0072082
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	312	-ENFERMERÍA	DHSS0072083
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	328	-MEDICINA GENERAL	DHSS0072084
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	334	-ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072085
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	344	-PSICOLOGÍA	DHSS0469437
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	420	-VACUNACIÓN	DHSS0072086
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	706	-LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0072087
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	714	-SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0072088
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	739	-FISIOTERAPIA	DHSS0538137
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	749	-TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0072089
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1101	-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0072090
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1102	-URGENCIAS	DHSS0072091
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1103	-TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHSS0072092
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	312	-ENFERMERÍA	DHSS0072093
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	328	-MEDICINA GENERAL	DHSS0072094
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	334	-ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072095
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	420	-VACUNACIÓN	DHSS0072096
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	749	-TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0072097

Incluyendo los servicios de hospitalización adulto y pediátrico, enfermería, medicina general, odontología, servicios farmacéutico, atención de urgencias, transporte asistencial básico entre otros servicios de importancia para la atención de los pacientes

El análisis de comorbilidad que se presenta a continuación se realiza sobre los datos de la población atendida compuesta por titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la policía en los municipios de Betulia, Zapatoca y corregimiento de la Fuente en el departamento de Santander ejecutado por la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia con sede en el municipio de Betulia para el primer semestre del año 2025, con el cual se atendieron las poblaciones de los municipios anteriormente referidos y tomando los datos de autorizaciones con cargo al contrato (atenciones en salud, procedimientos etc.) cargados en la plataforma SISAP WEB y presentados a través del aplicativo TABLEAU, se realiza la identificación de las principales patologías de la población.

Se toma la morbilidad presentada, como referencia del análisis que permite guiar la identificación de las principales consultas de la población de titulares y beneficiarios del servicio de salud de la Policía Nacional en los municipios de Betulia, Zapatoca y corregimiento la Fuente del departamento de Santander, datos TABLEAU 2025.

Se calcula la morbilidad a partir de las atenciones de titulares y beneficiarios del servicio de salud de la Policía Nacional presentes en los municipios como se muestra en las siguientes tablas:

HOSPITALIZACIÓN DE I, II NIVEL DE COMPLEJIDAD Y URGENCIAS TRIAGE I, II, III, IV Y V: Dado el nivel de complejidad de nuestra red propia es necesario complementar nuestros servicios principalmente en las necesidades de hospitalización y manejo hospitalario de Complejidad I, II la cual incluye la cobertura de la Atención Inicial de Urgencias cumpliendo con la Resolución No. 5596 de 2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" cumpliendo con la prioridad y oportunidad de atención establecido en la misma de acuerdo a la clasificación realizada. Triage I: Atención inmediata, Triage II: Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III, Triage IV y Triage V. y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicione Triage I, II, III, IV y V y el manejo por parte de especialidades y subespecialidades (éstas últimas si las presta la entidad) tanto para el personal de adultos como Neonatales y Pediátricas, además de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos para garantizar el bienestar de nuestros usuarios en la recuperación de sus patologías.

Página 7 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ATENCION MEDICA AMBULATORIA ESPECIALIZADA: Teniendo en cuenta las Directrices del Ministerio de la Protección Social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se debe garantizar la cobertura de I y II nivel de complejidad para poder garantizar la atención de nuestros usuarios residentes en los municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE – Departamento de Santander

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS: La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 requiere garantizar el suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios durante los eventos de internación hospitalaria o de urgencias que se requieran.

TRANSPORTE EN AMBULANCIA: la entidad presta el transporte de pacientes en ambulancia Básica (TAB) garantizando el acceso a la salud dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

POBLACIÓN OBJETO Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP de la oficina de caracterización, la población objeto a intervenir en dichos municipios para 30 de junio de 2025 es de 53 usuarios en el municipio de Zapatoca y 37 usuarios en el municipio de Betulia para un total de 90 usuarios

POBLACION POR GRUPO DE EDADES

MUNICIPIOS	FEMENINOS	MASCULINOS	TOTAL	1. Primera Infancia	2. Infancia	3. Adolescencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez
ZAPATOCA	29	24	53	1	5	10	16	17	4
	55%	45%		1,90%	9,40%	18,90%	30,20%	32,10%	7,50%
BETULIA	18	19	37	5	3	3	10	16	0
	49%	51%		13,50%	8,10%	8,10%	27,00%	43,20%	0,00%

Fuente Sistemas de información RASES No.5 sisapgenesis.wixsite.com Corte junio 2025

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL OBJETO CONTRACTUAL De acuerdo a los términos utilizados en el objeto del contrato, se hace la siguiente descripción:

PUNTO DE GEOREFERENCIACION: El anterior parámetro hace alusión a aquella atención que se pueda brindar por parte de la ESE a los pacientes que le sean remitidos o referenciados por parte de otros Establecimientos de Sanidad Primarios – ESPRI Málaga; Aguachica; Barrancabermeja; Socorro y San Gil; Establecimiento de Sanidad Complementario ESPCO DESAN o por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, logrando así garantizar el acceso a los servicios de salud a que tienen derechos los usuarios.

Frase Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD: De acuerdo al comunicado GS-2021-005877-DISAN en el cual se dispone: “Atendiendo las disposiciones contenidas en el Acuerdo 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, se harán las respectivas autorizaciones por medio de por el grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia previa verificación de los derechos en SISAP, para lo cual se podrá solicitar a la plataforma de SISAP WEB y correos establecidos por la DISAN.

Para los municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y EL CORREGIMIENTO DE LA FUENTE se presenta en el último documento de Análisis de la Situación en Salud (ASIS), en donde se ve reflejada toda la información técnica requerida para la toma de decisiones en salud así:

LOCALIZACION: El municipio de Betulia se localiza en el centro- occidente del departamento de Santander, pertenece a la región del magdalena medio y hace parte de la provincia de mares. Está localizada aproximadamente a 130 km al sur-occidente de Bucaramanga, su casco urbano se localiza a unos 90 km de la capital santandereana, por la vía Betulia-Zapatoca-Girón-Bucaramanga. Dentro de las coordenadas 73,18° de longitud oeste y 6,55° de latitud norte. Limita por

Página 8 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

el norte y por el oriente con el municipio de Girón, por el sur occidente con Zapatoca y por el occidente con san Vicente de chucuri y Barrancabermeja.

El municipio Zapatoca, se encuentra ubicado en el centro del departamento de Santander, al sur occidente de la capital del departamento, con las coordenadas latitud Norte 6° 49' 0"; Longitud Oeste 73° 16' 0". Se ubica a 62 Km de Bucaramanga, por vía terrestre y a 8 minutos por vía aérea. Zapatoca se encuentra a 52 kilómetros del municipio de Girón de los cuales se encuentra pavimentados y en estado aceptable 32 kilómetros y los otros 20 en regular estado, durante este recorrido se atraviesa parte del cañón el río Sogamoso que toma este nombre después que se han unido los ríos Suarez y Chicamocha

ACCESIBILIDAD GEOGRAFICA:

Para llegar a Betulia, la mejor opción es tomar la carretera que va de Bucaramanga a Zapatoca y desde allí, tomar la vía que se dirige al municipio. También se puede arribar siguiendo la vía carretable que va a San Vicente de Chucurí y desviarse en el sitio denominado "El Ramo". Existe además una vía directa entre Betulia y Bucaramanga. Al interior de la jurisdicción municipal existen carreteras veredales, pero aún el camino "real" es una vía utilizada con frecuencia para los desplazamientos interiores.

Municipio	Municipio vecino	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino*	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino*	Tiempo estimado del traslado entre el municipio al municipio vecino*	
				horas	minutos
Betulia	Bucaramanga	85,2 k.m.	Terrestre	4	31
Betulia	Zapatoca	15,6 k.m.	Terrestre	0	56
Betulia	Girón	74,5 k.m.	Terrestre	4	20
Betulia	San Vicente de Chucurí	34,7 k.m.	Terrestre	2	3
Betulia	Barrancabermeja	110 k.m.	Terrestre	5	18

Zapatoca tiene vías de acceso por el Municipio de Girón con una distancia de 52 Kms de los cuales 45 Km están pavimentados, por esta vía igualmente se llega a la Ciudad de Bucaramanga en un tiempo promedio de tres horas vía terrestre, otra vía de acceso es por el Municipio de San Vicente de Chucuri a una distancia de 48 Km sin pavimentar y por el Municipio de Socorro – Galán a una distancia de 42 Km sin pavimentar.

Municipio	Municipio vecino	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino*	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino*	Tiempo estimado del traslado entre el municipio al municipio vecino*	
				horas	minutos
Zapatoca	Girón	57,9	terrestre	2	
Zapatoca	Betulia	18,6	terrestre	1	05
Zapatoca	Galán	26,3	terrestre	1	29
Zapatoca	Los Santos	84,5	terrestre	4	48

PRINCIPALES ATENCIONES BRINDADAS A USUARIOS SERVICIO DE SALUD ATENDIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2025 – COMORBILIDAD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Siendo los municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE Santander pertenecientes a la Regional de Aseguramiento N°5 los cuales se atendieron a través de la red externa para el periodo comprendido en los

Página 9 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

meses de marzo a julio de 2025, bajo contrato, suscrito con la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia, quien presto los servicios de salud y entrega de medicamentos a titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Betulia, Zapatoca y corregimiento de la fuente.

Cabe indicar que históricamente la IPS Gestionar Bienestar prestaba sus servicios en las instalaciones de la ESE municipal bajo contrato de Operación N°071 de 2011 suscrito con el MUNICIPIO DE ZAPATOCA – SANTANDER.

Teniendo en cuenta que dicho contrato se dio por terminado de mutuo acuerdo entre el municipio de Zapatoca y la IPS Gestionar Bienestar el día 31 de enero de 2025, afectando la ejecución del contrato suscrito entre la Policía Nacional Regional de Aseguramiento N°5 y la IPS Gestionar Bienestar, el cual seso actividades el 31 de enero de 2025. Siendo la entidad que presto servicios para la población entre los años 2018 y 2025.

A continuación se presenta la morbilidad de la población a partir de las atenciones de titulares y beneficiarios brindadas bajo el contratos ejecutado por la EPS San Juan de Dios de Betulia, con base a los servicios autorizados en la población de titulares y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los Municipios de Betulia, Zapatoca y corregimiento de la fuente Santander (atenciones en salud, procedimientos etc..) cargados en la plataforma SISAP WEB y presentados a través del aplicativo <https://sisapgenesis.wixsite.com/sisap>, se realiza la identificación de las principales patologías de la población así. Se cuenta como base para el análisis un total de 66 autorizaciones por un valor reportado de \$3.459.100.

CANTIDAD DE AUTORIZACIONES				
Etiquetas de fila	mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Total general
068-5-200076-25	24	13	29	66
Total general	24	13	29	66

Fuente sisapgenesis.wixsite.com - 2025

Como se puede observar en el cuadro anterior, se emitieron un total de 66 autorizaciones para el periodo comprendido entre marzo y julio de 2025, autorizaciones dentro de los servicios de nivel de complejidad I dirigidos para atender a población que componen los diferentes grupos del curso de vida desde la niñez hasta adulto mayor de hombres y mujeres en los ámbitos ambulatorios y urgencias de la población objetivo.

Principales servicios autorizados

CANTIDAD DE AUTORIZACIONES POR PROCEDIMIENTOS				
Etiquetas de fila	mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Total general
068-5-200076-25	24	13	29	66
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	0	0	3	3
890201 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	0	0	1
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	9	6	0	15
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA	14	4	0	18
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	0	2	0	2
890301 -CONSULTA DE CONTROL O POR MEDICINA GENERAL	0	0	1	1
903809 -BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	0	1	0	1
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	0	0	1	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL	0	0	20	20
997301 -DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	0	0	4	4

Página 10 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Total general	24	13	29	66
---------------	----	----	----	----

Fuente sisapgenesis.wixsite.com - 2025

Como se puede observar se autorizaron en orden de importancia en razón al número de autorizaciones aprobadas en el aplicativo SISAP WEB en primer lugar la terapia física integral con un total de 20 autorizaciones que equivalen a 30.30%; consulta de primera vez en odontología con un total de 18 autorizaciones que equivale a 27.27%, y consulta en atención de primera vez por medicina general con un total de 15 autorizaciones que equivale a 22.72%, siendo estos servicios que suman el 80% de las autorizaciones. También son importantes la autorización de detartrajes y la obturación con resinas de fotocurado, estos servicios corresponden al nivel de complejidad I.

Discriminación de la población atendida por curso de vida y ámbito de la atención.

CANTIDAD DE AUTORIZACIONES POR CURSO DE VIDA				
Etiquetas de fila	mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Total general
068-5-200076-25	24	13	29	66
Primera Infancia (0 - 5)	2	2	1	5
Infancia (6 - 11)	2	2	1	5
Adolescencia (12 - 17)	3	1	2	6
Juventud (18 - 28)	2	3	3	8
Adultez (29 - 59)	15	5	22	42
Total general	24	13	29	66

Fuente sisapgenesis.wixsite.com - 2025

Como se observar en el grafico anterior con relación a la atención de los pacientes según su edad, se observa que se autorizaron un total de 66 procedimientos, de las cuales 42 autorizaciones (63.63%), fueron para atender a pacientes cuyas edades se encuentran el grupo de adultez integrado por pacientes con edades entre los 29 y 59 años, siendo la población más importante en términos de autorizaciones. Es importante indicar que se debe tener servicios que cubran las necesidades a este grupo de la población el cual se encuentra entre otros en edad fértil y requieren servicios ambulatorios servicios odontológicos y acceso a controles médicos y tomas de laboratorios.

Según aparece en el cuadro poblacional también se brindan atenciones en servicios de salud a los grupos de primera infancia, infancia adolescencia y juventud con 5, 5, 6 y 8 autorizaciones respectivamente, de lo anterior se desprende que se debe contar con diferentes servicios para los diferentes grupos etarios que componen nuestra población contando con servicios para niños, adultos, mujeres y adultos mayores, así como atenciones ambulatorias, hospitalización y urgencias.

En relación a los valores de las autorizaciones tenemos los siguientes datos

VALOR DE AUTORIZACIONES				
Etiquetas de fila	mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Total general
068-5-200076-25	\$ 1.113.600	\$ 547.400	\$ 1.798.100	\$ 3.459.100
Total general	\$ 1.113.600	\$ 547.400	\$ 1.798.100	\$ 3.459.100

Fuente sisapgenesis.wixsite.com - 2025

Como se muestra en el cuadro anterior se han consumido un total de \$ 3.459.100 de los cuales \$ 1.113.600 que equivale a 32.19%, en el mes de junio se ejecutaron atenciones por valor de \$ 547.400 que equivale a 15.82% y para el mes de



julio se ejecutaron \$ 1.798.100 que equivale a 51.98%. Con lo anterior es importante inferir que los consumos varía entre los meses guardando relación con factores medio ambientales tales como la temporada de transición entre temporada de lluvias y seca (presencia de vectores), calidad de agua de consumo, manipulación de alimentos y factores relacionados con temas de inmunización entre otros.

Al ver estos datos dividido por grupos de curso de vida se presenta un cuadro como el siguiente

VALOR DE AUTORIZACIONES POR CURSO DE VIDA				
Etiquetas de fila	mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Total general
068-5-200076-25	\$ 1.113.600	\$ 547.400	\$ 1.798.100	\$ 3.459.100
Primera Infancia (0 - 5)	\$ 77.800	\$ 74.500	\$ 68.800	\$ 221.100
Infancia (6 - 11)	\$ 95.800	\$ 95.800	\$ 124.800	\$ 316.400
Adolescencia (12 - 17)	\$ 134.700	\$ 56.900	\$ 125.700	\$ 317.300
Juventud (18 - 28)	\$ 95.800	\$ 113.400	\$ 384.800	\$ 594.000
Adultez (29 - 59)	\$ 709.500	\$ 206.800	\$ 1.094.000	\$ 2.010.300
Total general	\$ 1.113.600	\$ 547.400	\$ 1.798.100	\$ 3.459.100

Fuente: sisapgenesys.wixsite.com - 2025

En el mes de mayo el grupo poblacional que más consumió recursos fue el de adultez con \$709.500 equivalente a 63.71% del presupuesto consumido este mes, seguido por el grupo de adolescencia al cual se le autorizaron atenciones por un valor total de \$134.700 equivalentes a 12.09%. Para el mes de Junio de 2025 el grupo poblacional al cual se le autorizó un mayor porcentaje de recursos fue el grupo de adultez (37.77%) equivalentes a un presupuesto de \$206.800 seguido por el grupo de Juventud con autorizaciones por valor de \$ 113.400 (20.71%). Para el mes de Julio se presentan un mayor consumo en las atenciones para el grupo de adultez con un presupuesto de \$ 1.094.000 (60.84%) seguido por las atenciones del grupo de Juventud con un presupuesto consumido de \$ 594.000 (17.17%). Como se desprende de este análisis en estos tres meses el grupo poblacional que más consumió recursos fue el de adultez, existiendo variación en el segundo grupo que más recurso consumió siendo este en el mes de mayo el grupo de adolescencia, en el mes de junio el grupo de Juventud y en el mes de julio en segundo grupo que más recursos consumió fue el de juventud.

El presente Estudio Previo para el caso de Servicios médicos se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para el caso de Suministro de Medicamentos se efectuará en el marco del Acuerdo 080-2022, "Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones".

Al contrato se le incluirían las consultas que se generen, por procedimientos y pequeñas cirugías que se puedan atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por el grupo de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 proceso Referencia y Contra-referencia.

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

Página 12 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Según se establece en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 establecen dentro del listado taxativo de causales de contratación directa los contratos interadministrativos, siendo estos aquellos que celebran las entidades estatales entre sí, siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible en el presente caso adoptar la modalidad de contratación directa que se cumple los supuestos de hechos para tomar esta causal de contratación interadministrativa pues está demostrada la naturaleza pública de ambas entidades y la relación directa entre el servicio a contratar por la Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 y el objeto de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia Santander.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE CUBIERTO ACUERDO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	México	SI	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá	SI	NO			NO
Chile	SI	NO			NO
Corea	SI	NO			NO
Costa Rica	SI	NO			NO
Estados AELC	SI	NO			NO
Estados Unidos	SI	NO			NO
México	SI	NO			NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO		NO
	Guatemala	SI	NO		NO
	Honduras	NO	NO		NO
Unión Europea	SI	NO			NO
Israel	SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO			NO

Se proyectó que dicha contratación de prestación de servicios médicos se debe realizar en el mes de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificados en los archivos se pudo constatar que la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 ha suscrito un contrato para brindar servicios de salud y entrega de medicamentos a titulares y beneficiarios presentes en el municipio de Betulia en el departamento de Santander teniendo contemplado dentro de la población cubierta a los titulares y beneficiarios residentes en el municipio de Zapatoca y el corregimiento de la fuente en el departamento de Santander.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
----------------------------------	--	--------	-------------------	----------	-----------



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA SANTANDER	068-5-200076-25 De fecha 21/04/2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, PEQUEÑA CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD I Y II. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACIÓN COMO LO SON ZAPATOCA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIONES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE BETULIA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 ALEDAÑAS Y /O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA"	PN RASES 5 CD 055 2025	LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS CON EL SERVICIO PRESTADO	Contrato en ejecución
--	---	---	------------------------------	---	--------------------------

Es importante resaltar que dada la necesidad de atención de las poblaciones de titulares y beneficiarios del servicio de salud de la Policía Nacional en los municipios de Betulia, Zapatoca y corregimiento de la fuente Santander, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 suscribió el contrato 068-5-200076-25 el año 2025 en la modalidad de contratación directa con la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia Santander con sede en el municipio de Betulia Santander que beneficia a Policías y sus beneficiarios en los Municipios de Zapatoca, Betulia y el corregimiento de la Fuente por valor de \$7.850.000.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se requiere la prestación de servicios médicos en los Municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE en el Departamento de Santander, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE y su área de influencia en el Departamento de Santander, incluidos los grupos operativos, la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de

Página 14 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2015, el cual establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

En el presente caso se adopta la Contratación Directa por ser esta la modalidad de Selección para la contratación entre entidades estatales, por las siguientes razones:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, debe garantizar la Prestación del servicio de salud a través de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Tipo A, sin internación o con internación y alta internación que disponga ó a través de las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas (Red Externa) teniendo en cuenta la zona de influencia, con el fin de que los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional accedan a los servicios de salud de manera efectiva y eficaz.
2. Como se indicó anteriormente la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, requiere garantizar a la población objeto la prestación de atención médica hospitalaria, ambulatoria y urgencias, apoyo diagnóstico y transporte de pacientes en vehículos tipo ambulancia, en el municipio de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE y su área de influencia en el Departamento de Santander incluidos los grupos operativos.
3. La IPS Cooperativa Multiactiva Gestionar Bienestar entidad que presto bajo contratos consecutivos desde el año 2018 a enero de 2025 los servicios de salud y entrega de medicamentos a titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Zapatoca que incluía a la población presente en el municipio de Betulia y el corregimiento de la Fuente, en las instalaciones de la hoy ESE Hospital de Zapatoca según lo establecido en el contrato de operación N° 071 de 2011 suscrito con el municipio de Zapatoca Santander y cuyo plazo de ejecución termino de mutuo acuerdo el día 31 de enero de 2025 de esta manera cesando actividades en materia de prestación de servicios en el municipio de Zapatoca.- Santander dirigido a titulares y beneficiarios del sistema de salud de la Policía Nacional según el objeto del contrato N°068-7-200229-24 a partir del 31 de enero de 2025. De esta forma se hace necesario buscar otra entidad para brindar las atenciones requeridas a nuestra población.
4. En vista de lo anterior es necesario buscar una opción para prestar los servicios de salud y la entrega de medicamentos a la población integrada por los titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional residentes en los municipios de Betulia, Zapatoca y corregimiento la fuente, como se presenta en el presente documento en el aparte justificación de la necesidad.
5. Según la consulta realizada en Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitadas para prestar servicios de salud de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. En Colombia a la fecha de corte de los datos, se encuentran habilitadas, en el Municipio de Betulia Departamento de Santander la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, la cual cuenta con el Primer y Segundo nivel de atención requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, para la prestación de los servicios de salud en los municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y EL CORREGIMIENTO DE LA FUENTE y su área de influencia en el Departamento de Santander incluidos los grupos operativos.
6. En la actualidad la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS es una entidad pública que presta los servicios de salud de I y II nivel de atención los cuales se encuentran habilitados:

Información E.S.E Hospital San Juan de Dios reportada en Registro de prestadores de salud del ministerio de salud

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NI: NI Cédula ciudadana: CC NI 800212070 - 9 Cédula extranjera: CE Naturalización: Pública Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento		Municipio			
Código de Prestador		Código Sede			
Nombre del Prestador		Nombre Sede			
Clase de Prestador		Clase Sede			
Dirección		Dirección Sede			
Teléfono(s)		Teléfono Sede			
Fax		Fax Sede			
Correo Electrónico		Correo Sede			
Razón Social		Razón Sede			
Representante Legal		Representante Sede			
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial			
Fecha de Inscripción		Fecha de Vencimiento			
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 23 de enero de 2025 (4:56 p.m.)					

SEDES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 23 de enero de 2025 (4:54 p.m.)

☒ Excel ☒ Word ☒ Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede	Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Teléfono
Santander	BETULIA	6809200708	ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	URBANA	CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA	6259337 - 6259227
Santander	BETULIA	6809200708	ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	RURAL	VIA BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	6259337 - 6259227

La entidad tiene disponibles dos sedes una ubicada en la zona urbana del municipio de Betulia Santander en la calle 11 carrera 6 esquina y otra sede en la zona rural del municipio en la vía que de Bucaramanga conduce a Barrancabermeja. Se encuentran disponibles las dos sedes para atender a la población de titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional con lo cual se mejora la cobertura reduciendo los tiempos de desplazamiento para la atención de los pacientes en los ámbitos ambulatorio, toma de muestras de laboratorio atención odontológica y medicina general.

SERVICIOS HABILITADOS SEDE URBANA

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 23 de enero de 2025 (4:57 p.m.)

☒ Excel ☒ Word ☒ Texto

(19) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Nombre Sede	Sede	Nombre Sede	Servicio	Distintivo
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	129 - HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHS50072081
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	130 - HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHS50072082
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	312 - ENFERMERÍA	DHS50072083
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	325 - MEDICINA GENERAL	DHS50072084
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS50072085
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	344 - PSICOLOGÍA	DHS50469437
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	430 - VACUNACIÓN	DHS50072086
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS50072087
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	714 - SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS50072088
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	739 - FISIOTERAPIA	DHS50338137
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	749 - TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHS50072089
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1101 - ATENCIÓN DEL PARTO	DHS50072090
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1102 - DROGENCIAS	DHS50072091
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1103 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS50072092
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	312 - ENFERMERÍA	DHS50072093
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	325 - MEDICINA GENERAL	DHS50072094
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS50072095
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	420 - VACUNACIÓN	DHS50072096
Santander	BETULIA	6809200708	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	749 - TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHS50072097

SERVICIOS HABILITADOS SEDE RURAL

Página 16 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	312 - ENFERMERÍA	DHSS0072093
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	328 - MEDICINA GENERAL	DHSS0072094
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072095
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	420 - VACUNACIÓN	DHSS0072096
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	749 - TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0072097

Como se puede observar en el cuadro anterior la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** tiene habilitados servicios como hospitalización adulto y pediátrica, medicina general, enfermería, psicología, odontología, atención de partos, urgencias entre otros, con lo cual se cubre al total de rangos de edad de la población que componen beneficiarios y titulares, de derechos del subsistema de la Policía Nacional en el municipio de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE. Pudiendo brindar servicios de salud a maternas, niños de primera infancia, jóvenes, adultos y adultos mayores.

CAPACIDAD ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS BETULIA.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 23 de enero de 2025 (5:02 p.m.)

☒ Excel ☐ Word ☐ Texto

(14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	AMBULANCIAS	Básica	1	MYT666	TERRESTRE	2024	10030711175
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	AMBULANCIAS	Básica	1	OSA922	TERRESTRE	2010	1000-1535522
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	AMBULANCIAS	Básica	1	OSB213	TERRESTRE	2015	10012813642
Santander	BETULIA	6809200708	101	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CAMAS	Pedriátrica	1			0	
Santander	BETULIA	6809200708	101	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CAMAS	Adultos	2			0	
Santander	BETULIA	6809200708	101	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CAMAS	Atención del Parto	1			0	
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7			0	
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	SALAS	Partos	1			0	
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	SALAS	Procedimientos	1			0	
Santander	BETULIA	6809200708	102	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3			0	
Santander	BETULIA	6809200708	102	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	SALAS	Procedimientos	1			0	

Como se observa en el cuadro anterior para la atención de la población se cuenta con ambulancias, camas, consultorios y salas de urgencias que permiten la prestación de los diferentes servicios habilitados. La distribución de estos recursos se encuentra en los diferentes puestos de atención con que cuenta la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, con lo cual se puede brindar atención a las diferentes solicitudes de servicios ambulatorios y urgencias medicas

SANCIONES

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 23 de enero de 2025 (5:04 p.m.)

☒ Excel ☐ Word ☐ Texto

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

Página 17 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Como se observa en el cuadro anterior la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**. No presenta sanciones por parte de las entidades de control, brindando seguridad, para la prestación del servicio de salud y entrega de medicamentos a titulares y usuarios de los servicios de Salud de la policía en el municipio de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE Santander.

7. Las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 establecen dentro del listado taxativo de causales de contratación directa los Contratos interadministrativos, siendo estos aquellos que celebran las entidades estatales entre sí, siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus Reglamentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible en el presente caso adoptar la modalidad de contratación directa ya que se cumplen los supuestos de hecho para tomar esta causal de contratación interadministrativa pues está demostrada la naturaleza pública de ambas entidades y la relación directa entre el servicio a contratar por la Policía Nacional- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 y el objeto de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, del Departamento de Santander.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y están descritas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**. De igual manera en el mencionado anexo se encuentran las "CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO" bajo las cuales se deben prestar los servicios de salud.

Según lo establecido en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS** el Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

- Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en el municipio de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE Santander - Santander.
- Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
- MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente que tenga incluido la siguiente información:
 - Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.
 - Horarios de Atención para los usuarios
 - Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia
 - Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial)
 - Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas
 - Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica por tratarse de un contrato interadministrativo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO y CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad

Página 18 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con inscripción en el RETHUS experiencia laboral en el ejercicio profesional superior a seis (06) meses, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Lo anterior según lo establecido en la ley 2043 de 27/07/2020 en su artículo 3. "Para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."

NOTA: Para lo anterior, el oferente deberá diligenciar el ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO Y CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA de médicos, odontólogos, auxiliares, enfermeras y demás profesionales requeridos para el cumplimiento del objeto del presente estudio.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

N/A

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de BETULIA, Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. En los municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.6 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que el oferente cumpla y presente el requerimiento descrito a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.



4.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- **Equipos utilizados:** El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a **CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.
- **Infraestructura y dotación:** El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO CERTIFICACION INFRAESTRUCTURA Y ANEXO CERTIFICACION DOTACION** del presente estudio previo que corresponde a **CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** relacionada a contar con la infraestructura adecuada y la dotación correspondientes para la adecuada prestación de los servicios de salud de los diferente grupos de edades de que se compone la población de titulares y beneficiarios del servicio de salud de la Policía Nacional.
- **Oportunidad en la atención:** El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO** referente a las **OPORTUNIDADES EN LA ATENCION** a garantizar a los usuarios.
- Diligenciar y presentar el **"COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente
- Diligenciar y presentar el **"COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO MANEJO Y DISPOSICION ADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

4.1.8 MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A- El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

B- El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.9 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía

(N/A)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica cumple siempre que no supere las tarifas consignadas en el formato de la oferta económica. Este aspecto se verificará en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**.

Además de ellos el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- a) Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- b) Certificación Bancaria vigente.
- c) **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (diligenciar formulario adjunto).
- d) Oferta económica diligencia. (diligenciar formulario adjunto).



Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continua implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 080 del 2022 del SSMP.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **31 de marzo de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero

5.4. FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No 5.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 ubicada en la transversal 154 # 24-147 Local 10 Barrio El Bosque Floridablanca.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario

Página 22 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

de cada mes, junto con el certificado de pre-radición del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a la instrucción brindada previamente por el Supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: reyes.eduardo@correo.policia.gov.co o supervisor asignado, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO CONTRATO RESPONSABLE USUARIO	DEL DEL DEL	FECHA FINAL CONTRATO RESPONSABLE USUARIO	DEL DEL DEL	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 NIT 804.012.688-5
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radición impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- Los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radición y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radición por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe allegarse el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.**
- Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.



- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N° 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos. **Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones del grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.**
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:

Formato de información a terceros.

Certificación bancaria.

Fotocopia del RUT actualizada

Fotocopia cédula representante legal.

Notificación de la urgencia o autorización por parte del Grupo de redes integrales - Referencia y Contra

Referencia de la Unidad de Sanidad.

Listado adicional soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debito y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debito y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los

Página 24 de 103	fr
CÓDIGO: 1LF-FR-0071	
FECHA: 17/06/2024	
VERSIÓN: 10	

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud N° 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única de Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 57

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICIA NACIONAL se determinará como causales de no pago las siguientes

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Página 25 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica - CUFEE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA 1: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

NOTA 2: PROCESO DE RADICACION DE FACTURACION ELECTRONICA

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás

Página 26 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Coordinador del contrato será el **RESPONSABLE SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5** o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

"Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante.
- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0024, versión 2 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad,

Página 27 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente ESTUDIO PREVIO.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente ESTUDIO PREVIO.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL.

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITES JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO, QUIENES EMITIRAN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, por ser una entidad estatal, la cual no cuenta con la asignación de recursos propios para expedir y pagar pólizas exclusivas para cada uno de los contratos que celebre
VER ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente ESTUDIO PREVIO.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, es una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, encargada de velar por la presentación de los servicios médicos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, régimen excepcional según lo señala el artículo 279 de la ley 100 de 1993.

La Resolución 0267 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" En su artículo 20 establece las funciones del grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto. El cuál es la dependencia del Área Gestión Aseguramiento en salud encargada de dar soporte técnico, ejercer la vigilancia, seguimiento y control de elementos, insumos y servicios, que por su relevancia estratégica y efecto económico adquiere la dirección de sanidad de manera centralizada. El grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto cumple las siguientes funciones.

Página 28 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1- realizar análisis estadístico de mercados, nuevas tecnologías y proveedores que permitan estandarizar las especificaciones técnicas y la formulación de los estudios previos para la adquisición de los diferentes servicios e insumos en salud

2- asesorar la elaboración de los estudios previos donde se requiera adquisición de bienes y servicios para la prestación de servicios en salud de alto impacto, que permitan la contratación permanente de estos; en procura de mantener la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 debe garantizar la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos y medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

Para el caso de la dispensación de medicamentos se señala que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los hospitales de los municipios de la Regional de Aseguramiento Nro. 5, teniendo en cuenta que los servicios médicos de mediana y baja complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

La necesidad de contratar servicios de salud y suministro de medicamentos desde el ámbito hospitalario, ambulatorio y por urgencias, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, obedece a garantizar la accesibilidad de todos los funcionarios y beneficiarios. Es necesaria para asegurar la calidad de la atención en términos de oportunidad, facilidad, continuidad, seguridad y pertinencia, de conformidad con las norma vigentes del Ministerio de Protección Social Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Salud y Protección Social", Normas de habilitación de servicios Asistenciales Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

En el marco del Modelo Integral de la Política Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Atención en Salud Integral Territorial (MAITE), establecidos según Resolución 2626 de 2019, tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención con un enfoque de atención primaria en salud, gestión integral del riesgo en salud, enfoque en el cuidado de la salud, y un enfoque diferencial de derechos. Las aseguradoras y los prestadores están obligados a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, por lo cual se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Rutas de Atención Integral (RIAS) dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social en especial a lo definido en la Resolución 3280 de 2018 y Resolución 276 de 2019, por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal.

Debido a que actualmente solo se cuenta con Establecimientos Primarios de atención en los municipios de San Gil, Socorro, Málaga, Aguachica, Barrancabermeja y Bucaramanga; se requiere contratar una IPS o ESE que garantice el componente primario en los Municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE en el departamento de Santander su área de influencia, incluidos los grupos operativos con el fin de prestar las atenciones establecidas en las RIAS con oportunidad y accesibilidad a los usuarios del Subsistema De Salud de la Policía Nacional y que hacen parte de la UPRES Santander.

Como garantes de derechos debemos dar aplicabilidad a lo signado en la Ley 1751 de 2015 con ocasión al derecho esencial de la salud que reza en su artículo 6 "Elementos y principios del derecho fundamental a la salud"



e) Disponibilidad: El estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

f) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de la vida. Los Establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

g) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

h) Calidad e idoneidad profesional. Los Establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centradas en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5, requiere la prestación de servicios en los Municipios BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE en el departamento de Santander su área de influencia, incluidos los grupos operativos, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las características demográficas y epidemiológicas que existen en la región.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación mencionada es requerida teniendo debido a que no se cuenta con la infraestructura, equipo especializado, personal idóneo, para garantizar la atención hospitalaria, urgencias, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, rehabilitación en dicha localidad, razón por la cual se hace necesario realizar un contrato con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS entidad prestadora de servicios de salud del Estado que tiene Nivel de Complejidad Bajo para atender la población del mencionada. Teniendo en cuenta que en el Municipio de BETULIA es referente de los municipios de su área de georreferenciación, ya que cuenta con la capacidad operativa, infraestructura y personal calificado para la atención de servicios de salud en el Primer nivel y segundo nivel de Complejidad requerido por la regional de aseguramiento N°5 para atender a los titulares y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en los municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE.

Razón ésta que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios requeridos para dicha unidad y los contenidos en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 que establece el plan de servicios de sanidad Policía Nacional, por tanto se requieren los servicios de salud de Baja complejidad y Mediana Complejidad para cubrir las necesidades en dicha jurisdicción con el fin de suplir la demanda de todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta región del país, buscando prestar un óptimo servicio y mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Se requieren los servicios de salud de Baja y Mediana complejidad con el fin de cubrir la demanda de la población de usuarios pensionados, beneficiarios de personal activo, beneficiarios de personal con asignación de retiro, beneficiarios de personal de pensionados de esta zona del país, los cuales requieren y acuden a estos servicios teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica es costoso y riesgoso el desplazamiento de los usuarios para obtener el servicio de salud en la Ciudad de Bucaramanga. De igual manera se deben tener en cuenta a los grupos operativos de la Policía Nacional, que con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones pueden llegar a sufrir Afectaciones de salud mientras ejecutan sus actividades en el municipio o las zonas aledañas que pertenece a su jurisdicción

Página 30 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Seccional de Sanidad Santander ahora Regional de Aseguramiento en Salud N°5 Santander ha tenido contrato para las atenciones de primer y segundo nivel de complejidad en el municipio de Zapatoca para brindar atenciones a titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional dando cobertura a los municipio de Zapatoca, Betulia y corregimiento de la fuente, dicha contratación siguió la modalidad contratación de mínima cuantía por tratarse de un prestador privado. Siendo dichos contratos ejecutados por la entidad Cooperativa Multiactiva Gestionar Bienestar, brindando atenciones entre los años 2018 a enero de 2025, fecha en la cual se dio terminación al acuerdo entre la alcaldía municipal de Zapatoca y Gestionar Bienestar para administrar las instalaciones de la ESE municipal contrato de Operación N°071 de 2011.

La IPS Gestionar Bienestar bajo contrato de Operación N°071 de 2011 suscrito con el MUNICIPIO DE ZAPATOCA – SANTANDER presto los servicios de salud y entrega de medicamentos a titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Zapatoca, municipio de Betulia y corregimiento de la fuente, en las instalaciones de la hoy ESE Hospital de Zapatoca. Dicho contrato se dio por terminado de mutuo acuerdo el día 31 de enero de 2025, razón por la cual no se pudo dar continuidad al contrato que se tenía entre la Policía Nacional Regional de aseguramiento en salud N°5 y la IPS Gestionar Bienestar para las atenciones de I y II nivel de complejidad contrato N° 068-7-200229-24 el cual tenía plazo de ejecución hasta 30/04/2025 y presupuesto asignado de \$9.625.000.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta la georreferenciación para la atención de la población que integra los municipios de Zapatoca, municipio de Betulia y el corregimiento de la fuente se procedió a envía solicitud de cotización vía correo electrónico a las dos entidades que cuentan con los servicios de I nivel de complejidad a saber la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia y la ESE Hospital de Zapatoca entidad recientemente creada bajo Decreto 026 del 21 de enero de 2025 de la gobernación de Santander, entidades que cuentan con cuentan con el recurso humano y demás documentación requerida para la contratación directa con la Policía Nacional Regional de Aseguramiento N°5 y adicionalmente tienen habilitados los servicios médicos ante el ministerio de salud requeridos para la atención de nuestra población y demás requerimientos que en materia de contratación tiene la Regional de Aseguramiento para la suscripción de contratos.

Sin embargo solo se recibió cotización por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia, la cual es utilizada para la elaboración del presente estudio previo para atender a la población integrada por titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios de Betulia Zapatoca y el corregimiento de la fuente.

Así las cosas se encontró en el municipio de Betulia – Santander que la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia entidad que por tener el carácter público que cumple con los requisitos para la contratación directa con la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 como se muestra en el análisis de mercado del presente estudio previo contratación directa.

Se toma como punto de referencia el municipio de Betulia ya que es el municipio más cercano a Zapatoca 15.6 km (aproximadamente 56 minuto de duración) y se encuentra definido dentro de las poblaciones cubiertas por el objeto del contrato que cubría el contrato anterior N°068-5-200076-25 con sede en el municipio de Betulia, en vista de evitar desplazamientos más largos de la población atendida ya que esta entidad ofrece los servicios que se relaciona en el estudio de mercado y se presentan en el siguiente cuadro.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 29 de julio de 2025 (5:02 p.m.)

Excel Word Textor

(19) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0072081
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0072082
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0072083
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0072084
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072085
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0469437
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0072086
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0072087
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0072088
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0538137
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0072089
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0072090
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1102-URGENCIAS	DHSS0072091
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0072092
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0072093
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0072094
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072095
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0072096
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0072097

Incluyendo los servicios de hospitalización adulto y pediátrico, enfermería, medicina general, odontología, servicios farmacéutico, atención de urgencias, trasporte asistencial básico entre otros servicios de importancia para la atención de los pacientes

El análisis de comorbilidad que se presenta a continuación se realiza sobre los datos de la población atendida compuesta por titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la policía en los municipios de Betulia, Zapatoca y corregimiento de la Fuente en el departamento de Santander ejecutado por la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia con sede en el municipio de Betulia para el primer semestre del año 2025, con el cual se atendieron las poblaciones de los municipios anteriormente referidos y tomando los datos de autorizaciones con cargo al contrato (atenciones en salud, procedimientos etc.) cargados en la plataforma SISAP WEB y presentados a través del aplicativo TABLEAU, se realiza la identificación de las principales patologías de la población.

Se toma la morbilidad presentada, como referencia del análisis que permite gular la identificación de las principales consultas de la población de titulares y beneficiarios del servicio de salud de la Policía Nacional en los municipios de Betulia, Zapatoca y corregimiento la Fuente del departamento de Santander, datos TABLEAU 2025.

Se calcula la morbilidad a partir de las atenciones de titulares y beneficiarios del servicio de salud de la Policía Nacional presentes en los municipios como se muestra en las siguientes tablas:

HOSPITALIZACION DE I, II NIVEL DE COMPLEJIDAD Y URGENCIAS TRIAGE I, II, III, IV Y V. Dado el nivel de complejidad de nuestra red propia es necesario complementar nuestros servicios principalmente en las necesidades de hospitalización y manejo hospitalario de Complejidad I, II la cual incluye la cobertura de la Atención Inicial de Urgencias cumpliendo con la Resolución No. 5596 de 2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" cumpliendo con la prioridad y oportunidad de atención establecido en la misma de acuerdo a la clasificación realizada. Triage I: Atención inmediata, Triage II: Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III, Triage IV y Triage V. y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicione Triage I, II, III, IV, y V y el manejo por parte de especialidades y subespecialidades (éstas últimas si las presta la entidad) tanto para el personal de adultos como Neonatales y Pediátricas, además de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos para garantizar el bienestar de nuestros usuarios en la recuperación de sus patologías.

Página 32 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LE-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ATENCION MEDICA AMBULATORIA ESPECIALIZADA: Teniendo en cuenta las Directrices del Ministerio de la Protección Social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se debe garantizar la cobertura de I y II nivel de complejidad para poder garantizar la atención de nuestros usuarios residentes en los municipio de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE – Departamento de Santander

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS: La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 requiere garantizar el suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios durante los eventos de internación hospitalaria o de urgencias que se requieran.

TRANSPORTE EN AMBULANCIA: la entidad presta el transporte de pacientes en ambulancia Básica (TAB) garantizando el acceso a la salud dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

POBLACIÓN OBJETO Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP de la oficina de caracterización, la población objeto a intervenir en dichos municipios para 30 de junio de 2025 es de 53 usuarios en el municipio de Zapatoca y 37 usuarios en el municipio de Betulia para un total de 90 usuarios

POBLACION POR GRUPO DE EDADES

MUNICIPIOS	FEMENINOS	MASCULINOS	TOTAL	1. Primera infancia	2. Infancia	3. Adolescencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez
ZAPATOCA	29	24	53	1	5	10	16	17	4
	55%	45%		1,90%	9,40%	18,90%	30,20%	32,10%	7,50%
BETULIA	18	19	37	5	3	3	10	16	0
	49%	51%		13,50%	8,10%	8,10%	27,00%	43,20%	0,00%

Fuente Sistemas de Información RASES No.5 sisapgenesis.wixsite.com Corte junio 2025

GLÓSARIO DE TÉRMINOS DEL OBJETO CONTRACTUAL De acuerdo a los términos utilizados en el objeto del contrato, se hace la siguiente descripción:

PUNTO DE GEOREFERENCIACION: El anterior parámetro hace alusión a aquella atención que se pueda brindar por parte de la ESE a los pacientes que le sean remitidos o referenciados por parte de otros Establecimientos de Sanidad Primarios – ESPRI Málaga; Aguachica; Barrancabermeja; Socorro y San Gil; Establecimiento de Sanidad Complementario ESPCO DESAN o por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, logrando así garantizar el acceso a los servicios de salud a que tienen derechos los usuarios.

Frase Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD: De acuerdo al comunicado GS-2021-005877-DISAN en el cual se dispone: "Atendiendo las disposiciones contenidas en el Acuerdo 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", se harán las respectivas autorizaciones por medio de por el grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia previa verificación de los derechos en SISAP, para lo cual se podrá solicitar a la plataforma de SISAP WEB y correos establecidos por la DISAN.

Para los municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y EL CORREGIMIENTO DE LA FUENTE se presenta en el último documento de Análisis de la Situación en Salud (ASIS), en donde se ve reflejada toda la información técnica requerida para la toma de decisiones en salud así:

LOCALIZACION: El municipio de Betulia se localiza en el centro- occidente del departamento de Santander, pertenece a la región del magdalena medio y hace parte de la provincia de mares. Está localizada aproximadamente a 130 km al sur-occidente de Bucaramanga, su casco urbano se localiza a unos 90 km de la capital santandereana, por la vía Betulia-

Zapatoca-Girón-Bucaramanga. Dentro de las coordenadas 73,18° de longitud oeste y 6,55° de latitud norte. Limita por el norte y por el oriente con el municipio de Girón, por el sur occidente con Zapatoca y por el occidente con san Vicente de chucuri y Barrancabermeja.

El municipio Zapatoca, se encuentra ubicado en el centro del departamento de Santander, al sur occidente de lá capital del departamento, con las coordenadas latitud Norte 6° 49' 0"; Longitud Oeste 73° 16' 0". Se ubica a 62 Km de Bucaramanga, por vía terrestre y a 8 minutos por vía aérea. Zapatoca se encuentra a 52 kilómetros del municipio de Girón de los cuales se encuentra pavimentados y en estado aceptable 32 kilómetros y los otros 20 en regular estado, durante este recorrido se atraviesa parte del cañón el rio Sogamoso que toma este nombre después que se han unido los ríos Suarez y Chicamocha

ACCESIBILIDAD GEOGRAFICA:

Para llegar a Betulia, la mejor opción es tomar la carretera que va de Bucaramanga a Zapatoca y desde allí, tomar la vía que se dirige al municipio. También se puede arribar siguiendo la vía carreteable que va a San Vicente de Chucurí y desviarse en el sitio denominado "El Ramo". Existe además una vía directa entre Betulia y Bucaramanga.

Municipio	Municipio vecino	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino*	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino*	Tiempo estimado del traslado entre el municipio al municipio vecino*	
				horas	minutos
Betulia	Bucaramanga	85,2 k.m.	Terrestre	4	31
Betulia	Zapatoca	15,6 k.m.	Terrestre	0	56
Betulia	Girón	74,5 k.m.	Terrestre	4	20
Betulia	San Vicente de Chucurí	34,7 k.m.	Terrestre	2	3
Betulia	Barrancabermeja	110 k.m.	Terrestre	5	18

Al interior de la jurisdicción municipal existen carreteras veredales, pero aún el camino "real" es una vía utilizada con frecuencia para los desplazamientos interiores.

Zapatoca tiene vías de acceso por el Municipio de Girón con una distancia de 52 Kms de los cuales 45 Km están pavimentados, por esta vía igualmente se llega a la Ciudad de Bucaramanga en un tiempo promedio de tres horas vía terrestre, otra vía de acceso es por el Municipio de San Vicente de Chucuri a una distancia de 48 Km sin pavimentar y por el Municipio de Soçorro – Galán a una distancia de 42 Km sin pavimentar.

Municipio	Municipio vecino	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino*	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino*	Tiempo estimado del traslado entre el municipio al municipio vecino*	
				horas	minutos
Zapatoca	Girón	57,9	terrestre	2	
Zapatoca	Betulia	18,6	terrestre	1	05
Zapatoca	Galán	26,3	terrestre	1	29
Zapatoca	Los Santos	84,5	terrestre	4	48

PRINCIPALES ATENCIONES, BRINDADAS A USUARIOS SERVICIO DE SALUD ATENDIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2025 –COMORBILIDAD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Siendo los municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE Santander pertenecientes a la Regional de Aseguramiento N°5 los cuales se atendieron a través de la red externa para el periodo comprendido en los

Página 34 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

meses de marzo a julio de 2025, bajo contrato, suscrito con la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia, quien presto los servicios de salud y entrega de medicamentos a titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Betulia, Zapatoca y corregimiento de la fuente.

Cabe indicar que históricamente la IPS Gestionar Bienestar prestaba sus servicios en las instalaciones de la ESE municipal bajo contrato de Operación N°071 de 2011 suscrito con el MUNICIPIO DE ZAPATOCA – SANTANDER. Teniendo en cuenta que dicho contrato se dio por terminado de mutuo acuerdo entre el municipio de Zapatoca y la IPS Gestionar Bienestar el día 31 de enero de 2025, afectando la ejecución del contrato suscrito entre la Policía Nacional Regional de Aseguramiento N°5 y la IPS Gestionar Bienestar, el cual seso actividades el 31 de enero de 2025. Siendo la entidad que presto servicios para la población entre los años 2018 y 2025.

A continuación se presenta la morbilidad de la población a partir de las atenciones de titulares y beneficiarios brindadas bajo el contratos ejecutado por la EPS San Juan de Dios de Betulia, con base a los servicios autorizados en la población de titulares y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los Municipios de Betulia, Zapatoca y corregimiento de la fuente Santander (atenciones en salud, procedimientos etc.) cargados en la plataforma SISAP WEB y presentados a través del aplicativo <https://sisapgenesis.wixsite.com/sisap>, se realiza la identificación de las principales patologías de la población así. Se cuenta como base para el análisis un total de 66 autorizaciones por un valor reportado de \$3.459.100.

CANTIDAD DE AUTORIZACIONES				
Etiquetas de fila	mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Total general
068-5-200076-25	24	13	29	66
Total general	24	13	29	66

Fuente [sisapgenesis.wixsite.com](https://sisapgenesis.wixsite.com/sisap) - 2025

Como se puede observar en el cuadro anterior, se emitieron un total de 66 autorizaciones para el periodo comprendido entre marzo y julio de 2025, autorizaciones dentro de los servicios de nivel de complejidad I dirigidos para atender a población que componen los diferentes grupos del curso de vida desde la niñez hasta adulto mayor de hombres y mujeres en los ámbitos ambulatorios y urgencias de la población objetivo.

Principales servicios autorizados

CANTIDAD DE AUTORIZACIONES POR PROCEDIMIENTOS				
Etiquetas de fila	mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Total general
068-5-200076-25	24	13	29	66
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	0	0	3	3
890201 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	0	0	1
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	9	6	0	15
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA	14	4	0	18
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	0	2	0	2
890301 -CONSULTA DE CONTROL O POR MEDICINA GENERAL	0	0	1	1
903809 -BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	0	1	0	1
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	0	0	1	1
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL	0	0	20	20
997301 -DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	0	0	4	4

Página 35 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Total general	24	13	29	66
----------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Fuente sisapgenesis.wixsite.com - 2025

Como se puede observar se autorizaron en orden de importancia en razón al número de autorizaciones aprobadas en el aplicativo SISAP WEB en primer lugar la terapia física integral con un total de 20 autorizaciones que equivalen a 30.30%, consulta de primera vez en odontología con un total de 18 autorizaciones que equivale a 27.27%, y consulta en atención de primera vez por medicina general con un total de 15 autorizaciones que equivale a 22.72% , siendo estos servicios que suman el 80% de las autorizaciones. También son importantes la autorización de detartrajes y la obturación con resinas de fotocurado, estos servicios corresponden al nivel de complejidad I.

Discriminación de la población atendida por curso de vida y ámbito de la atención.

CANTIDAD DE AUTORIZACIONES POR CURSO DE VIDA				
Etiquetas de fila	mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Total general
068-5-200076-25	24	13	29	66
Primera Infancia (0 - 5)	2	2	1	5
Infancia (6 - 11)	2	2	1	5
Adolescencia (12 - 17)	3	1	2	6
Juventud (18 - 28)	2	3	3	8
Adulthood (29 - 59)	15	5	22	42
Total general	24	13	29	66

Fuente sisapgenesis.wixsite.com - 2025

Como se observar en el grafico anterior con relación a la atención de los pacientes según su edad, se observa que se autorizaron un total de 66 procedimientos, de las cuales 42 autorizaciones (63.63%, fueron para atender a pacientes cuyas edades se encuentran el grupo de adultez integrado por pacientes con edades entre los 29 y 59 años, siendo la población más importante en términos de autorizaciones. Es importante indicar que se debe tener servicios que cubran las necesidades a este grupo de la población el cual se encuentra entre otros en edad fértil y requieren servicios ambulatorios servicios odontológicos y acceso a controles médicos y tomas de laboratorios.

Según aparece en el cuadro poblacional también se brindan atenciones en servicios de salud a los grupos de primera infancia, infancia adolescencia y juventud con 5, 5, 6 y 8 autorizaciones respectivamente, de lo anterior se desprende que se debe contar con diferentes servicios para los diferentes grupos etarios que componen nuestra población contando con servicios para niños, adultos, mujeres y adultos mayores, así como atenciones ambulatorias, hospitalización y urgencias.

En relación a los valores de las autorizaciones tenemos los siguientes datos

VALOR DE AUTORIZACIONES				
Etiquetas de fila	mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Total general
068-5-200076-25	\$ 1.113.600	\$ 547.400	\$ 1.798.100	\$ 3.459.100
Total general	\$ 1.113.600	\$ 547.400	\$ 1.798.100	\$ 3.459.100

Fuente sisapgenesis.wixsite.com - 2025

Como se muestra en el cuadro anterior se han consumido un total de \$ 3.459.100 de los cuales \$ 1.113.600 que equivale a 32.19%, en el mes de junio se ejecutaron atenciones por valor de \$ 547.400 que equivale a 15.82% y para el mes de julio se ejecutaron \$ 1.798.100 que equivale a 51.98%. Con lo anterior es importante inferir que los consumos varía entre

Página 36 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

los meses guardando relación con factores medio ambientales tales como la temporada de transición entre temporada de lluvias y seca (presencia de vectores), calidad de agua de consumo, manipulación de alimentos y factores relacionados con temas de inmunización entre otros.

Al ver estos datos dividido por grupos de curso de vida se presenta un cuadro como el siguiente

VALOR DE AUTORIZACIONES POR CURSO DE VIDA					
Etiquetas de fila	mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Total general	
068-5-200076-25	\$ 1.113.600	\$ 547.400	\$ 1.798.100	\$ 3.459.100	
Primera Infancia (0 - 5)	\$ 77.800	\$ 74.500	\$ 68.800	\$ 221.100	
Infancia (6 - 11)	\$ 95.800	\$ 95.800	\$ 124.800	\$ 316.400	
Adolescencia (12 - 17)	\$ 134.700	\$ 56.900	\$ 125.700	\$ 317.300	
Juventud (18 - 28)	\$ 95.800	\$ 113.400	\$ 384.800	\$ 594.000	
Adultez (29 - 59)	\$ 709.500	\$ 206.800	\$ 1.094.000	\$ 2.010.300	
Total general	\$ 1.113.600	\$ 547.400	\$ 1.798.100	\$ 3.459.100	

Fuente sisapgenesis.wixsite.com - 2025

En el mes de mayo el grupo poblacional que más consumió recursos fue el de adultez con \$709.500 equivalente a 63.71% del presupuesto consumido este mes, seguido por el grupo de adolescencia al cual se le autorizaron atenciones por un valor total de \$134.700 equivalentes a 12.09%. Para el mes de Junio de 2025 el grupo poblacional al cual se le autorizó un mayor porcentaje de recursos fue el grupo de adultez (37.77%) equivalentes a un presupuesto de \$206.800 seguido por el grupo de Juventud con autorizaciones por valor de \$ 113.400 (20.71%). Para el mes de Julio se presentan un mayor consumo en las atenciones para el grupo de adultez con un presupuesto de \$ 1.094.000 (60.84%) seguido por las atenciones del grupo de Juventus con un presupuesto consumido de \$ 594.000 (17.17%). Como se desprende de este análisis en estos tres meses el grupo poblacional que más consumió recursos fue el de adultez, existiendo variación en el segundo grupo que más recurso consumió siendo este en el mes de mayo el grupo de adolescencia, en el mes de junio el grupo de Juventud y en el mes de julio en segundo grupo que más recursos consumió fue el de juventud.

El presente Estudio Previo para el caso de Servicios médicos se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para el caso de Suministro de Medicamentos se efectuará en el marco del Acuerdo 080-2022, "Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones".

Al contrato se le incluirían las consultas que se generen, por procedimientos y pequeñas cirugías que se puedan atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por el grupo de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 proceso Referencia y Contra-referencia.

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

Según se establece en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 establecen dentro del listado taxativo de causales de contratación directa los contratos interadministrativos, siendo estos aquellos que celebran las entidades estatales entre sí,

Página 37 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible en el presente caso adoptar la modalidad de contratación directa que se cumple los supuestos de hechos para tomar esta causal de contratación interadministrativa pues está demostrada la naturaleza pública de ambas entidades y la relación directa entre el servicio a contratar por la Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 y el objeto de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia Santander.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI EXCEPCIÓN 35 Grupo 931. Servicios de salud humana	NO
	México	SI	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
México		SI	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO		NO
	Guatemala	SI	NO		NO
	Honduras	NO	NO		NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Israel		SI	NO		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO		NO

Se proyectó que dicha contratación de prestación de servicios médicos se debe realizar en el mes de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2 ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La población de titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en los municipios de Zapatoca, Betulia y el corregimiento de la fuente Santander, desde el año 2018 fueron atendidos a través de contratos suscritos con la IPS Gestionar Bienestar, la cual presto sus servicios en el municipio de Zapatoca hasta el 31 de enero de 2025 fecha en la cual cesó el contrato de operación 071 de 2011 que la IPS Gestionar Bienestar tenía con el Alcaldía municipal de Zapatoca para administrar las instalaciones de la hoy E.S.E hospital de Zapatoca.

La E.S.E Hospital La Merced quien inicia actividades a partir del mes de febrero de 2025 no cuenta con habilitación de servicios, documentos relacionados con medidas de gestión y seguridad en el trabajo, cumplimiento de competencias del contratista, entre otros documentos, es por ello que no se puede contratar con la ESE Hospital La Merced hasta que la

Página 38 de 103	<div style="text-align: center;"> ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS </div>	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

entidad cumpla de antemano con los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos como se describe en el numeral 4 Criterios de Selección

Así las cosas se verifican en el municipio de Zapatoca – Santander la posibilidad de contratar con otro prestador de servicios de salud que cumpla con los servicios requeridos por la población ya sea de naturaleza pública o privada como se observa a continuación

Actualmente el municipio de Zapatoca tiene habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitadas para prestar servicios de salud nueve (09) entidades así:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de julio de 2025 (3:36 p.m.)

☒ Excel ☒ Word ☒ Texto

(8) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Dirección	Teléfono
Santander	ZAPATOCA	6889503973	ASTRID JULIETH SERRANO PLATA	CARRERA 10 # 18-60	6252513
Santander	ZAPATOCA	6889570546	DIANA MILENA VESGA FERREIRA	Calle 18 N 9-35 locales 18 y 19	3014034804
Santander	ZAPATOCA	6889571255	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	CR 2 # 22 - 30	3222463489
Santander	ZAPATOCA	6889502953	Flor Arley Vega Mogollon	Calle 22 # 8-18	6252201
Santander	ZAPATOCA	6889504543	IPS OLFIS SAS	CARRERA 9 N° 22-32	3224839253
Santander	ZAPATOCA	6889500452	Luis Francisco Reyes Noriega	Calle 22 # 8-18	6252201
Santander	ZAPATOCA	6889503775	RONALD GIOVANNY DIAZ QUIJANO	CARRERA 9 # 22-32	3144438394
Santander	ZAPATOCA	6889506982	SONIA OTERO QUIJANO	CARRERA 10 19-04	3114807854

Sin tener en cuenta a la ESE Hospital de Zapatoca, la información de los prestadores y los servicios habilitados para el municipio de Zapatoca es como se muestra a continuación

ITEM	Entidad	Servicios habilitados
1	Astrid Julieth Serrano	servicio habilitado para optometría
2	Diana Milena Vesga	Habilitado para toma y procesamiento de laboratorio clínico
3	Flor Arley Vega Mogollon	Habilitada para servicios de odontología general
4	IPS OLFIS SAS	Habilitado para los servicios de Hospitalización de paciente crónico, enfermería, medicina general, nutrición y dietética psicología, terapias alternativas y complementarias- terapias manuales, laboratorio clínico toma de muestras de laboratorio clínico, terapia respiratoria, fisioterapia.
5	Luis Francisco Reyes	Habilitada para servicios de odontología general
6	Ronald Giovanni Díaz Quijano	Habilitado para consulta de medicina general
7	Sonia Otero Quijano	Habilitada para servicios de odontología general

Como se desprende del análisis de la información presentada los prestadores: Astrid Julieth Serrano, Diana Milena Vesga, Flor Arley Vega Mogollón, Luis Francisco Reyes, Ronald Giovanni Díaz Quijano, Sonia Otero Quijano, tienen habilitado un único servicio por lo cual no son tenidos en cuenta dentro del estudio de mercado toda vez que se requieren atención integral en nivel de complejidad I.

En el caso de la IPS OLFIS está habilitada para prestar servicios de hospitalización de paciente crónico, enfermería, medicina general, nutrición y dietética psicología, terapias alternativas y complementarias- terapias manuales, laboratorio clínico entre otros pero no tiene habilitados según REPS el transporte asistencial básico, atención de partos, atención de urgencias, los cuales son particularmente importantes en la búsqueda de dar una atención de calidad máxime si tenemos claro que uno de los motivos por los cuales se contratan servicios médicos en los municipios, es evitar el desplazamiento innecesario de los pacientes reduciendo el tiempo de espera para recibir atención médica requerida, y para no generar traslados hasta la ciudad de Bucaramanga en la atención de urgencias. La ESE Hospital Zapatoca tiene activos los siguientes servicios según aparece publicado en la página del ministerio de Salud

Página 39 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de julio de 2025 (3:49 p.m.)

☒ Exacto ☒ Word ☒ Texto

(16) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	129 - HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0692395
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	130 - HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0692396
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	312 - ENFERMERÍA	DHSS0694955
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	328 - MEDICINA GENERAL	DHSS0692332
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	333 - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0694956
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0694957
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	344 - PSICOLOGÍA	DHSS0694958
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	420 - VACUNACIÓN	DHSS0694959
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0694960
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0692397
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	714 - SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0692398
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	739 - FISIOTERAPIA	DHSS0694961
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	745 - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0692399
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	749 - TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0694962
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	1102 - URGENCIAS	DHSS0692633
Santander	ZAPATOCA	6889571255	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ZAPATOCA	1103 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHSS0692634

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que la ESE cuenta con muchos de los servicios requeridos por nuestra población se procedió a enviar solicitud de cotización a la gerencia de la ESE Hospital de Zapatoca, sin embargo no se presentó respuesta por parte de la entidad.

Así las cosas y teniendo en el área de influencia del contrato a la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia se procedió a revisar en el registro especial de prestadores servicios de salud REPS, los prestadores habilitados en el municipio de Betulia Santander, el cual es un municipio cubierto dentro de la georreferenciación del proceso anterior contrato N°068-5-200076-25, como opción dada la cercanía (15.6 km a Zapatoca) y oportunidad para atender a titulares y beneficiarios del servicios de salud de la Policía Nacional de los municipios de Zapatoca, Betulia y el corregimiento de la fuente Santander.

Dentro del registro de prestadores para el municipio de Betulia Santander, se encuentra un solo prestador habilitado la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
<p>NITENT: <input type="text"/> Cédula ciudadanía/CC: <input type="text"/> Cédula extrajera/CE: <input type="text"/> NI: <input type="text"/> 600212070 <input type="text"/> 6</p> <p>Naturaliza Jurídica: <input type="text"/> Pública <input type="text"/> Prestadores acreditados en salud</p> <p>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</p> <p>Departamento: <input type="text"/> Santander <input type="text"/> Municipio: <input type="text"/> BETULIA</p> <p>Código de Prestador: <input type="text"/> 6809200708 <input type="text"/> 01</p> <p>Nombre del Prestador: <input type="text"/> ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia</p> <p>Clase de Prestador: <input type="text"/> Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS <input type="text"/> Empresa Social del Estado SI</p> <p>Dirección: <input type="text"/> CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA</p> <p>Teléfono(s): <input type="text"/> 6259337 - 6259227</p> <p>Fax: <input type="text"/> 6259337</p> <p>Correo Electrónico: <input type="text"/> hospitalbetulia@gmail.com</p> <p>Razón Social: <input type="text"/> ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia</p> <p>Representante Legal: <input type="text"/> MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA</p> <p>Nivel Atención Prestador: <input type="text"/> 3 <input type="text"/> Carácter Territorial: <input type="text"/> MUNICIPAL</p> <p>Fecha de Inscripción: <input type="text"/> 20110920 <input type="text"/> Fecha de Vencimiento: <input type="text"/> 20250430</p> <p>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 29 de enero de 2025 (3:26 p.m.)</p>					

Como se puede observar en el siguiente cuadro la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia, tiene dos sedes habilitadas para la prestación de los servicios de salud y atención de pacientes, una en zona rural en la vía de que de Bucaramanga conduce a barrancabermeja y la otra en zona urbana del municipio en la calle 11 carrera 6 esquina como se presenta a continuación

Página 40 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Santander	BETULIA	6809200708	ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	URBANA	CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA	6259337 - 6259227
Santander	BETULIA	6809200708	ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	RURAL	VIA BUCARAMANGA - BARRAH CABERMEJA	6259337 - 6259227

En cuanto a los servicios habilitados según se reporta en REPS los servicios habilitados por la ESE San Juan de Dios de Betulia son como se presentan en el siguiente cuadro.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectuó el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 29 de enero de 2025 (3:38 p.m.)

(19) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	129 - HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0072081
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	130 - HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0072082
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	312 - ENFERMERÍA	DHSS0072083
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	328 - MEDICINA GENERAL	DHSS0072084
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072085
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	344 - PSICOLOGÍA	DHSS0469437
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	420 - VACUNACIÓN	DHSS0072086
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	708 - LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0072087
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	714 - SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0072088
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	739 - FISIOTERAPIA	DHSS0538137
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	749 - TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0072089
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1101 - ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0072090
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1102 - URGENCIAS	DHSS0072091
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	1103 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHSS0072092
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	312 - ENFERMERÍA	DHSS0072093
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	328 - MEDICINA GENERAL	DHSS0072094
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072095
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	420 - VACUNACIÓN	DHSS0072096
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	749 - TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0072097

Teniendo habilitados los servicios de hospitalización, servicios de enfermería, medicina general, odontología, laboratorio, atención de partos, atención de urgencias y transporte asistencial básico entre otros, los cuales son requeridos para brindar atenciones a la población objetivo presenten en los municipios de Betulia, Zapatoca y corregimiento de la fuente, servicios requeridos con el fin de brindar atenciones en el primer y segundo nivel de complejidad a grupo de, niños, adolescentes, mujeres en edad fértil y adultos mayores que integran a los titulares y beneficiarios del servicio de salud de la Policía Nacional

Capacidad

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectuó el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 29 de enero de 2025 (3:40 p.m.)

(14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	AMBULANCIAS	Básica	1	MYT666	TERRESTRE	2024	10030711175
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	AMBULANCIAS	Básica	1	OSA922	TERRESTRE	2010	1000-1335522
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	AMBULANCIAS	Básica	1	OSB213	TERRESTRE	2015	10012813642
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CAMAS	Pediatricas	1				
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CAMAS	Adultos	1				
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CAMAS	Atención del Parto	1				
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1				
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1				
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CONSULTORIOS	Urgencias	1				
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1				
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	SALAS	Partos	1				
Santander	BETULIA	6809200708	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	SALAS	Procedimientos	1				
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1				
Santander	BETULIA	6809200708	02	CENTRO DE SALUD TIENDA NUEVA	SALAS	Procedimientos	1				

Como se observa la E.S.E Hospital San Juan de Dios cuenta con 3 ambulancias para el traslado asistencial básico de pacientes lo que brinda oportunidad para la atención de urgencias en caso de presentarse, cuenta con camas para adultos y pediátricas, sala para la atención de partos, consultorio para atención de urgencias entre otros como se puede observar en el cuadro anterior. En vista de lo anterior la E.S.E cuenta con servicios y capacidad para atender a la población objetivo en los municipios de Betulia, Zapatoca y el corregimiento de la fuente-Santander. Por lo anterior se envió solicitud de

Página 41 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cotización vía correo electrónico obteniendo una respuesta afirmativa por parte de la entidad ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia. A partir de dicha cotización se elabora el presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

- ANÁLISIS DEL SECTOR:** Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Contratación Directa con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, podemos observar que la mencionada empresa social del estado cuenta con la capacidad de ofertar los servicios requeridos por nuestros usuarios, debido a que ofrece servicios Baja complejidad incluidos los servicios de hospitalización, urgencias, traslado en ambulancia, además cuenta con la capacidad operativa, infraestructura y personal calificado para la atención de servicios de salud en los niveles de complejidad requeridos. De igual manera la entidad se encuentra debidamente habilitada por la Secretaría de Salud Departamental.
- IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Según se manifestó anteriormente, el proveedor de los servicios requeridos para el proceso de contratación es la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de BETULIA. Entidad pública, con régimen propio de contratación, pero sujeta a los principios de la ley 80 de 1993. El hospital igualmente contrata con entidades territoriales para prestar servicios a la población que hace parte del sistema general de seguridad social, demostrándose así que se cuenta con la experiencia y trayectoria para atender las necesidades de los usuarios en la localidad
- PRECIOS DE MERCADO:** Se ha definido el posible proveedor en el presente sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentran los servicios y así poder realizar los análisis que se presentan en el presente estudio previo teniendo en cuenta que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS es la entidad del estado que puede prestar la totalidad de los servicios requeridos y está ofreciendo una tarifa SOAT VIGENTE 2025 para los servicios de salud, la tarifa de medicamentos intrahospitalarios y ambulatorios a precio de compra más el 30%, el oxígeno a \$ 110 pesos litro por minuto según resolución N° 003 de 02 de enero de 2025 y el transporte en ambulancia tarifa establecida mediante la resolución N° 003 de 02 de enero de 2025 de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Así mismo en el presente estudio se encuentran estipuladas las características del servicio solicitado como es la prestación de servicios de salud a nuestros usuarios de la Policía Nacional residentes en el Municipio de BETULIA - Santander según el objeto del presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

- ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** NA
- COSTOS DE OPORTUNIDAD:** NA
- VALORACION DE BENEFICIOS:** Las tarifas ofertadas se encuentran dentro de lo que comúnmente o de manera generalizada los Hospitales cobran, y según el presupuesto asignado. Se puede inferir que son precios ajustados que conducen a que los servicios se presten de manera eficiente durante el plazo de ejecución del contrato, haciendo la salvedad que se pueden generar casos por urgencias o procedimientos que demanden mayores costos.
- CONDICIONES DEL CONTRATO:** Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar de prestación del servicio, entre otras, establecidas en el ANEXO del presente estudio previo.
- COSTOS INDIRECTOS:** Certificación bancaria, certificación de pagos de Seguridad Social y la Constancia de Habilitación expedida por la Secretaría de Salud Departamental, entre otros.

Página 42 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los bienes de salud son netamente de origen nacional.

4 MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se pagará la prestación de servicios de salud será en **PESOS COLOMBIANOS**.

5 ANÁLISIS DE PRECIOS

En el análisis del mercado se ha encontrado que la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA Departamento de Santander es la entidad que nos oferta la totalidad de los servicios requeridos debido a que ofrece servicios de Baja complejidad incluidos los servicios de hospitalización, urgencias y traslado en ambulancia, atención de partos, es por ello que este se enfoca a los precios históricos del mercado establecidos en las contrataciones anteriores.

El desarrollo del análisis de precios en el presente estudio de mercado, se realiza teniendo en cuenta los:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado)
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
LA NACION- DIRECCION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 4 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, Y MEDIANA COMPLEJIDAD CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, PARA USUARIOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Y SUS ALREDEDORES	66-5-20110-25 30/07/2025	PN RASES4 CD 119/2025	\$ 270.000.000
LA NACION- DIRECCION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 Y LA ESE HOSPITAL LOCAL TAURAMENA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE	084-5-200067-25 09/07/2025	PN RASES No 7 CD 064 2025	\$ 39.500.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4 y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CLARITA SANTOS DE SANDONA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE LABORATORIOS) ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LAS ENTIDADES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 EN LOS MUNICIPIOS DE LA FLORIDA, EL TAMBO, SANDONA Y FUNES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	66-5-20116-25 31/07/2025	PN RASES4 CD 121/2025	\$ 31.000.000

Página 43 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANALISIS: Una vez revisados en el SECOP II los servicios salud contratados en nivel de complejidad I y II, se evidencia gran variedad en el número y tipo de CUPS contratados, ya que se atienden a poblaciones con diferencias en cuanto a la prevalencia de enfermedades, las cuales guardan relación con factores denominados determinantes en salud tales como edad de la población, factores medio ambientales como exposición a patógenos, vectores, calidad de agua y alimentos, acceso a servicios complementarios y patologías de base, factores los cuales predisponen a la presencia de ciertas enfermedades según la parte del territorio nacional en el cual se encuentre la población. Así mismo las tarifas varían de un contrato a otro y depende de las resoluciones propias de las entidades y aumentos en los precios de mercado de los bienes y servicios de salud los cuales varían de forma importante de una región a otra del país, teniendo en cuenta que en gran medida de la distancia a recorrer desde el punto de compra de los suministros hasta el hospital de referencia afecta el valor final y la tarifa a la cual se contratan los bienes y servicios de salud.

Para el presente estudio previo no se encontró en SECOP II un contrato que incluya la totalidad de los CUPS en los diferentes servicios de salud requeridos por la Regional de Aseguramiento N°5, para atender a la población de titulares y beneficiarios del servicio de salud de la policía nacional para el municipio de BETULIA Santander. Por lo anterior no se toman en cuenta en el estudio de mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los precios históricos de contratos realizados por la entidad con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso de contratación, obteniéndose la siguiente información:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°5 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	068-5-200076-25 De fecha 21/04/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, PEQUEÑA CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD I Y II. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACIÓN COMO LO SON ZAPATOCA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIÓNES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE BETULIA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 ALEDAÑAS Y LO LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA*	\$ 7.850.000	\$ 7.850.000

ITEM	Descripción	Valor unitario Año 2025	Valor unitario Proyectado	Valor histórico proyectado a tomar
1	Servicios médicos	SOAT vigente y resolución 002 de 2025	SOAT vigente y resolución 002 de 2025	SOAT vigente y resolución 002 de 2025

Página 44 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2	Suministro de medicamentos	Precio de compra + 30% según resolución 003 de 2025	Precio de compra 30% según resolución 003 de 2025	Precio de compra + 30% según resolución 003 de 2025
3	Oxígeno	\$110 litro por minuto según resolución 003 de 2025	\$110 litro por minuto según resolución 003 de 2025	\$110 litro por minuto según resolución 003 de 2025
4	Traslado de Pacientes en Transporte asistencial básico (TAB)	Resolución 003 de 2025		Resolución 003 de 2025

Una vez realizado el análisis y verificados los archivos en el año 2025 se puede observar que se han contratado la prestación de servicios médicos SOAT VIGENTE SOAT vigente y resolución 002 de 2025 sin descuento para el año 2025. Para el caso del suministro de medicamentos la tarifa pactada fue Precio de compra +30% para el año 2025. En cuanto a la tarifa a la cual se contrató el suministro de oxígeno fue de \$110 pesos litro por minuto en el año 2025 y tarifas para el traslado en ambulancia fueron las establecidas en la resolución 003 de 02 de enero de 2025. Se toman como valores históricos para el presente proceso los valores a los cuales se contrataron servicios de salud, suministro de medicamentos, oxígeno y los servicios de traslado de ambulancia para el año 2025, por ser el contrato más reciente con las tarifas más actualizadas para el municipio de Betulia Santander.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN N° 1.E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	VALOR COTIZADO
1	SERVICIOS MEDICOS	SOAT VIGENTE 2025	SOAT VIGENTE 2025
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS	PRECIO DE COMPRA MAS 30 % RESOLUCION N°003 DEL 02 DE ENERO DE 2025	PRECIO DE COMPRA MAS 30 % RESOLUCION N°003 DEL 02 DE ENERO DE 2025
3	OXIGENO	\$ 110 LITRO POR MINUTO SEGÚN RESOLUCION N°002 DEL 02 DE ENERO DE 2025	\$ 110 LITRO POR MINUTO SEGÚN RESOLUCION N°002 DEL 02 DE ENERO DE 2025
4	TRASLADO AMBULANCIA BASICA	SEGÚN RESOLUCION N°002 DEL 02 DE ENERO DE 2025	SEGÚN RESOLUCION N°002 DEL 02 DE ENERO DE 2025

Nota: La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de una invitación a cotizar enviada por correo electrónico a la entidad **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA SANTANDER**.

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es Directa, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, manifestó a través de cotización que nos ofrece para este proceso las siguientes tarifas: para **SERVICIOS MÉDICOS** a tarifa **SOAT VIGENTE 2025** según descripción en pesos, presentado por la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y plasmado en la tabla anexo **CUPS SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA 2025**, para el **SUMINISTRO MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS** la oferta presentada es de **PRECIO DE COMPRA MAS EL 30%**, según

Página 45 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

resolución 003 de 02 de enero de 2025, para el suministro de oxígeno la tarifa ofrecida fue de \$ 110 pesos litro por minuto según resolución N°002 del 02 de enero del 2025 y para el servicio de TRANSPORTE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BASICO según los valores contemplados en la RESOLUCION VIGENTE N° 002 del 02 de enero del 2025.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicios médicos	NO APLICA	NO APLICA	SOAT vigente 2025 y RESOLUCION N°002 DEL 02 DE ENERO DE 2025	SOAT vigente 2025	SOAT vigente 2025
2	Suministro medicamentos intrahospitalarios			Precio de compra más 30% de acuerdo a la RESOLUCION N°003 DEL 02 DE ENERO DE 2025	Precio de compra más 30% de acuerdo a la RESOLUCION N°003 DEL 02 DE ENERO DE 2025	Precio de compra más 30% de acuerdo a la RESOLUCION N°003 DEL 02 DE ENERO DE 2025
3	Oxigeno			\$ 110 Litro por minuto según resolución 003 de 02 de enero de 2025	\$ 110 Litro por minuto según resolución 002 de 02 de enero de 2025	\$ 110 Litro por minuto según resolución 002 de 02 de enero de 2025
4	Servicios de transporte en ambulancia asistencial básico			Según resolución 003 de 02 de enero de 2025	Según resolución 002 de 02 de enero de 2025	Según resolución 002 de 02 de enero de 2025

Para el análisis del valor estimado de la presente contratación no se tomaron como referencia los precios del SECOP por las razones expuestas en el numeral 5.1., se realiza una comparación entre los precios históricos y los precios de mercado.

Se toman como valor estimado de la presente contratación, los precios de mercado de la única entidad que presta servicios de salud a partir de la cotización entregada por la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA.**, ya que son los valores a los cuales se prestan los servicios de salud y el suministro de medicamentos en el municipio de BETULIA por parte de la E.S.E municipal, los cuales corresponden a; servicios médicos la tarifa es SOAT VIGENTE 2025, para el suministro de medicamentos la tarifa estimada es PRECIO DE COMPRA MAS 30% según resolución 003 de 02 de enero de 2025, para el suministro de oxígeno \$ 110 pesos litro por minuto según resolución N°002 de 02 de enero del 2025 y para el transporte en ambulancia será las tarifas fijadas por la resolución N° 002 de enero 02 del 2025.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

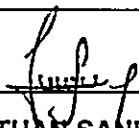
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

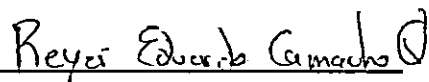
El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 4.610.000)** IVA incluido distribuidos por rubros de la siguiente manera:

VIGENCIA	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	1	02-02-02-009-03-01	16	REGI 5	SALUD HUMANA	Por Evento	\$ 500.000	\$ 500.000
	2	02-02-01-003-05-02	16		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Por Evento	\$ 10.000	\$ 10.000
							\$ 4.000.000	\$ 4.000.000

Página 46 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

2026	1	02-02-02-009-03-01	16		SALUD HUMANA	Por Evento		
	2	02-02-01-003-05-02	16		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Por Evento	\$ 100,000	\$ 100,000
TOTAL								\$ 4 610,000


Capitán JONATHAN SANDOVAL FORERO
 Jefe grupo regional de soporte y seguimiento servicios de alto impacto
 Regional de aseguramiento en salud No. 5


PS06 REYES EDUARDO CAMACHO QUIROGA
 Responsable de Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Página 47 de 103	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Página 48 de 103
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****POLICÍA NACIONAL**

En mi calidad de Jefe Área de Aseguramiento en Salud Nro. 5, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que NO se cuenta con Contratación vigente para la Prestación de Servicios en Salud y suministro de medicamentos intrahospitalarios y de uso ambulatorio en el Municipio de Bétulia, Zapatoca y corregimiento de la fuente del Departamento de Santander, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la Prestación de Servicios Médicos y Hospitalarios y el Suministro de Medicamentos y Productos farmacéuticos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el mencionado municipio y su área de influencia incluidos los grupos operativos.

Capitán LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN
Jefe Área de Gestión de Aseguramiento en Salud N°. 5



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, PEQUENA CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD I Y II. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACION COMO LO SON ZAPATOCA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIONES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE BETULIA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRº 5 ALEDAÑAS Y /O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA"</p> <p>El Oferente debe cumplir con el Anexo de CUPS requeridos, el cual se encuentra en archivo Excel, presentado por el contratista "CUPS SAN JUAN DE DIOS BETULIA 2025 - que posteriormente serán cargados a SISAP WEB" formato Excel. Los cuales han tenido previa homologación con la tabla de SISAP WEB. El anexo contiene los cups ofrecidos por la entidad para la prestación del servicio.</p>		
2	EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	<p>a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en el municipio de Betulia, Zapatoca y corregimiento de la fuente - Santander.</p> <p>b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.</p> <p>c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente que tenga incluido la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios • Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. 		
3	<p>La entidad oferente deberá cumplir con la Resolución No. 5596 de 2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" cumpliendo con la prioridad y oportunidad de atención establecido en la misma de acuerdo a la clasificación realizada. Triage I: Atención Inmediata, Triage II: Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III, Triage IV y Triage V. y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicione, entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • -Los tiempos establecidos de atención no aplicaran en situaciones de emergencia o desastres con múltiples víctimas. • -En ninguna circunstancia el Triage podrá ser empleado como un mecanismo para la negación de las atenciones de urgencias. • -Los prestadores de Servicios de Salud deberán proporcionar la información adecuada a los pacientes y acompañantes sobre los recursos iniciales a emplear y los tiempos promedio en que serán atendidos. 		
4	<p>La entidad oferente deberá cumplir con la certificación NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO y CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA</p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con inscripción en el RETHUS experiencia laboral en el ejercicio profesional superior a seis (06) meses, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Lo anterior según lo establecido en la ley 2043 de 27/07/2020 en su artículo 3. "Para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."</p> <p>NOTA: Para lo anterior, el oferente deberá diligenciar el ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA de médicos, odontólogos, auxiliares, enfermeras y demás profesionales requeridos para el cumplimiento del objeto del presente estudio.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

5	<p>La entidad oferente deberá cumplir con la certificación CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de BETULIA, Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. En los municipios de BETULIA, ZAPATOCA Y CORREGIMIENTO DE LA FUENTE PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.</p>		
6	<p>La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional en el marco de la prestación de servicios de salud 		
7	<p>La entidad oferente deberá cumplir con las certificaciones que componen el literal OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES</p> <p>*Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.</p> <p>Infraestructura y dotación: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO CERTIFICACION INFRAESTRUCTURA Y ANEXO CERTIFICACION DOTACION del presente estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada a contar con la infraestructura adecuada y la dotación correspondientes para la adecuada prestación de los servicios de salud de los diferente grupos de edades de que se compone la población de titulares y beneficiarios del servicio de salud de la Policía Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • *Oportunidad en la atención: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO referente a las OPORTUNIDADES EN LA ATENCION a garantizar a los usuarios. • Diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente • Diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO MANEJO Y DISPOSICION ADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente 		
8	<p>La entidad oferente deberá cumplir con las certificaciones que componen el literal MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

Los servicios requeridos, o los ordenados por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado "Anexo CUPS SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA 2025", serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediante solicitud del Coordinador del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Coordinador del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia correo: disan.refer-nal@policia.gov.co, Disan.griss-crf@policia.gov.co, desan.espcou-urg@policia.gov.co con los respectivos anexos o desan.upres-pas@policia.gov.co, desan.rases-rel@policia.gov.co mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 y las demás normas que lo modifiquen.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:

- 1.1 Tiempos de Formulación: La Formulación de medicamentos en pacientes formulados por el Servicio de Urgencias podrá hacerse para una duración de tratamiento inferior o igual a diez (10) días calendario salvo en antibióticos. Para usuarios atendidos por Consulta externa en tratamientos no crónicos será hasta por treinta (30) días calendario. Para formulas expedidas por los servicios de Medicina Interna, Cardiología, Neurología, Psiquiatría y demás que establezca la Dirección de Sanidad incluidos los Programas Especiales hasta por sesenta (60) días. Para los medicamentos de control especial la prescripción será hasta por treinta (30) días
- 1.2 Caducidad El Usuario cuenta con 72 horas a partir de la generación de la prescripción (Fecha y Hora de la Prescripción) para reclamar la formula en el punto de dispensación, antes de que ésta pierda validez.
- 1.3 Tiempo de Espera para dispensación Ambulatoria: El tiempo máximo de espera de un paciente para entrega de su fórmula será de 30 minutos.
- 1.4 Identificación de usuarios Los medicamentos autorizados para entrega deben ser suministrados previa verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular

2. REQUISITOS TECNICOS

- 2.1 Sistema de Calidad: El supervisor del contrato de medicamentos y el grupo de auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 verificará el cumplimiento del Contratista respecto a los estándares de Sistema Obligatorio de Calidad en Salud y su articulación con los lineamientos de la Dirección de Sanidad.
- 2.2 Autoevaluación: El CONTRATISTA deberá efectuar la Autoevaluación de los criterios de calidad o estándares de habilitación establecidos con base a la normatividad vigente, con una periodicidad trimestral. De igual



manera deberá desarrollar los planes de mejoramiento que permita eliminar las causas de las no conformidades identificadas en la autoevaluación, lo cual será verificado por la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5

- 2.3 Control Técnico:** El contratista llevara a cabo el Control Técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de los cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal en caso que exista y continuando a lo largo de la cadena logística hasta el punto de dispensación.
- 2.4 Evaluación del Servicio:** El Contratista será evaluado mensualmente en su operación logística con los siguientes aspectos en concordancia con lo establecido en la Resolución 1403 del Ministerio de la Protección Social de 2007 y la Resolución 256 del Ministerio de Salud y Protección Social de 2016. La evaluación de cada indicador se hará por punto de dispensación.
- 2.4.1 Eficacia de entrega de Medicamentos:** Nro. De transacciones farmacéuticas que cumplen requisitos para ser entregados y que fueron dispensados de forma completa en el periodo $\times 100 /$ Nro. De transacciones prescritas.
- 2.4.2 Oportunidad en la Entrega:** Nro de transacciones farmacéuticas dispensadas dentro del plazo máximo establecido $\times 100 /$ Nro de transacciones farmacéuticas prescritas.
- 2.4.3 % de pendientes Entregados por un Punto de Dispensación:** Nro total de transacciones farmacéuticas pendientes dispensadas $\times 100 /$ total de transacciones farmacéuticas pendientes generadas.
- 2.4.4 % de Errores de Dispensación en la Entrega:** Nro. de errores de dispensación $\times 100 /$ total de transacciones farmacéuticas dispensadas (manejo por formato registro manual)
- 2.4.5 % de errores de prescripción detectados en la Dispensación:** Nro. de transacciones farmacéuticas con errores de prescripción que son detectados por el operador antes de la dispensación $\times 100 /$ total de transacciones farmacéuticas que fueron radicadas para dispensación
- 2.4.6 % de Medicamentos Pendientes Entregados a Domicilio:** Nro Total de medicamentos pendientes entregados a domicilio $\times 100 /$ total de medicamentos pendientes generados
- 2.5 Análisis de Indicadores:** Una vez se informen los resultados de estos indicadores al contratista por parte del supervisor local, se realizara el análisis respectivo y se presentaran los planes de mejoramiento dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes a la notificación, cuando presenten resultados no conformes.
- 2.6 Modelo de Gestión:** El contratista cumplirá lo ordenado en el Modelo de Gestión del servicio farmacéutico, determinado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, adoptado por medio de la Resolución 1403 de 2007 del Ministerio de la Protección Social en los aspectos atinentes.
- 2.7 Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes:** El Contratista deberá contar con la Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes y Fondos Rotatorios Especiales, según corresponda, para la dispensación de medicamentos de Control especial. Como quiera que las farmacias deberán ser visitadas por las Secretarías Locales de Salud, al acta de visita no es requisito suficiente habilitante para la dispensación de este tipo de medicamentos por parte de las farmacias, es necesario la resolución que lo faculte, emitido por los Fondos anteriormente citados.
- 2.8 Garantía:** Los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no podrán tener una fecha de vencimiento inferior a 9 meses a partir del momento de la entrega. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

3. PENDIENTES

- 3.1 Generalidades:** Los medicamentos que se generen como pendientes por parte del contratista, deberán ser entregados en su totalidad, en las cantidades prescritas. Por ningún motivo el operador logístico se debe negar a la entrega y solicitar al usuario una nueva formulación para ser entregado el mismo medicamento que se generó como pendiente. En caso de presentarse no entrega de pendientes el Supervisor del Contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 contemplará dicho incumplimiento con el fin de iniciar los trámites correspondientes para iniciar proceso sancionatorio.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

- 3.2 Justificación del Porcentaje de Pendientes:** Conforme a lo señalado en el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012, las Entidades Promotoras de Salud tendrá la obligación de suministrar y distribuir los medicamentos cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud a sus afiliados de manera completa e inmediata. (CERO PENDIENTES)
En el evento excepcional en que la Entidad Promotora de Salud no pueda realizar la entrega completa en el momento que se reclamen los medicamentos, estas deberán disponer del mecanismo para que en un lapso no mayor a 48 horas se coordine y garantice su entrega en el lugar de residencia o trabajo si el afiliado lo autoriza.
- 3.3 Definición de Pendiente:** Se entiende por pendiente, cualquier fórmula con un medicamento (transacción farmacéutica), que cumpliendo las condiciones de formulación para ser dispensado, culmina sin ser entregado en la totalidad de las cantidades de unidad de medida prescritas.
Las farmacias mensualmente no podrán superar el porcentaje de pendientes máximo permitido del 3%.
- 3.4 Procedimiento para Establecer el Porcentaje de Medicamentos Pendientes**
El supervisor del Contrato verificará el porcentaje de pendientes como una relación entre el número de medicamentos que no fueron entregados en la fecha que el paciente se acerca a la farmacia con su fórmula conforme a lo registrado en la planilla de pendientes (Anexo 20) y el número de total de medicamentos entregados de todas las formulas entregadas (transacciones farmacéuticas) y se aplicará la siguiente formula:
$$\text{Total de medicamentos registrados en la planilla de pendientes} / \text{Número total de medicamentos entregados en el periodo evaluado} \times 100$$
- 3.5 Valor Máximo:** El valor resultante no podrá ser superior al 3% considerando que el acceso oportuno es uno de los objetivos de la Política Farmacéutica Nacional. Si este valor es superior, se entenderá como incumplimiento del contrato.
- 3.6 Sanciones:** En caso que esta situación sea reiterativa se notificara por escrito al contratista para que en el término de 48 horas justifique esta novedad; si transcurrido esta plazo la entidad no recibe respuesta satisfactoria, procederá a dar inicio al proceso sancionatorio de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.
- 3.7 Lugar de Entrega de Medicamentos Pendientes:** El CONTRATISTA está obligado a generar el medicamento pendiente usando una planilla de registro (Anexo 20). La entrega de medicamentos que queden pendientes se deberá hacer a domicilio y deberá mantener un registro por punto de dispensación de dichas entregas, que sean verificables por el supervisor del contrato.
- 3.8 Procedimiento para Establecer el Porcentaje de Medicamentos Pendientes Entregados dentro de las 48 horas siguientes**
El supervisor del contrato verificara el porcentaje de pendientes entregados mensualmente dentro de los plazos establecido en el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012. Para ellos se realiza el conteo de medicamentos en los que se genere pendientes (Anexo 20) luego se realiza el conteo de cuantos de estos medicamentos pendientes fueron entregados en las siguientes 48 horas a generarse el pendiente en dicho periodo y se aplica la siguiente formula: $(\text{número total de transacciones pendientes entregadas dentro de las 48 horas siguientes a la generación del pendiente} / \text{número total de transacciones pendientes radicadas}) \times 100$
- 3.9 Valor Máximo:** El valor resultante no podrá ser inferior a un 90% considerando que la entrega de pendientes es un indicador de acceso y por ende de oportunidad del servicio farmacéutico.
- 3.10 Procedimiento para Establecer el Porcentaje de Medicamentos Pendientes no Entregados.**
El Supervisor del contrato verificara el porcentaje de pendientes no entregados mensualmente; Para ello se realiza el conteo de medicamentos en los que se generaron pendientes en dicho periodo por cada farmacia conforme lo registrado en la planilla de pendientes (Anexo 20), luego se realiza el conteo de cuantos de estos medicamentos pendientes no fueron entregados en dicho periodo y se aplica la siguiente formula: $(\text{número total de transacciones pendientes no entregadas} / \text{número total de transacciones pendientes}) \times 100$
- 3.11 Valor Máximo:** El valor resultante no podrá ser superior a un 5% considerando que la entrega de pendientes es un indicador de acceso y por ende de oportunidad de servicio farmacéutico.



3.12 Sanciones: En caso que los indicadores descritos en los numerales 3.9 y 3.11 de la presente tabla excedan los valores definidos se procederán a dar inicio al proceso sancionatorio de conformidad con el establecido en el contrato respectivo

4. RECURSO HUMANO

4.1 Idoneidad: El contratista contará con recurso humano que cumple con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las especialidades formalmente reconocidas por el Estado y necesarios para el cumplimiento del contrato.

El talento humano deberá contar con las aptitudes consecuentes con las responsabilidades de su cargo en los términos establecidos en la Resolución 1403 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

4.2 Mecanismo de Formación Continua: Se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la re-educación actualización, capacitación, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima del respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal, así como la correcta presentación personal.

4.3 Registro de las Capacitaciones: El Contratista deberá llevar registro de las actividades de capacitación inicial y continua al personal en los temas indicados en el número 4.2 en BPM y aseguramiento de la calidad.

4.4 Manejo de residuos

El manejo de residuos deberá contemplar Buenas Prácticas Ambientales las cuales incluirán:

Gestión Integrales de residuos sólidos y líquidos como medida que permitan disminuir la cantidad de residuos generados

Uso de elementos de protección personal

Normatividad ambiental

Saneamiento Ambiental

5. INFRAESTRUCTURA

5.1 Acceso: Fácil acceso para los usuarios, con honorarios cómodos y suficientes de acuerdo a los servicios prestados.

5.2 Área de Espera: Independiente, con buzón de sugerencias removible con sus respectivos formatos, esfero y demás elementos que se requieran.

5.3 Beneficios a Personas Adultas Mayores: En cumplimiento a lo estipulado por la Ley 1171 del 07/12/2007 y la Ley 1251 de 2008, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, deberán establecerse una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que realicen.

Cuando el contratista no suministre de manera inmediata los medicamentos formulados que están incluidos en el vademécum a las personas mayores de 62 años, deberá garantizar su entrega en el domicilio del afiliado dentro de las 48 horas siguientes.

5.4 Áreas en General: Contará con dimensiones determinadas por el volumen de las actividades, el número de procesos propios del servicio farmacéuticos que se adelanten y el número de funcionarios que laboren en el servicio farmacéutico.

5.5 Iluminación: El Contratista deberá propender por el uso de iluminación natural en los puntos de dispensación en la medida de lo posible y de las limitaciones propias de los espacios físicos destinados a los puntos de dispensación. Cuando la iluminación natural no sea posible deberá ser suficiente para que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y dispositivos médicos y un buen manejo de la documentación.

6. SEGUIMIENTO A RIEGO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

6.1 Procedimiento: Debe registrarse el (los) procedimiento (s) para el seguimiento de complicaciones terapéuticas medicamentosas secundarias a: entrega de medicamentos o instrucciones diferentes a lo ordenado por el profesional tratante, eficacia reducida o nula o toxicidad por desnaturalización del medicamento, formulación por profesional no autorizado para la formulación.



- 6.2 Manual de Procedimientos:** El contratista se compromete a contar con un manual de procedimientos de cada uno de los procesos generales: selección adquisición, recepción y almacenamiento, distribución, devolución, dispensación establecidos en la Resolución 1403 de 2007. Resolución 2003 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Estos manuales deberán estar disponibles en los puntos de dispensación para referencia y verificación por parte del supervisor y los entes de control estatal que lo requieran, disponiendo de los recursos necesarios para su cumplimiento.
- 6.3 Control y Gestión de Calidad Durante el Proceso de Almacenamiento:** El servicio farmacéutico contará con criterios técnicos y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 780 de 2016 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritos en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACEUTICOS adoptado por la resolución 1403 de 2007
- 6.4 Saneamiento y Control de Plagas:** Deben existir procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud y la Protección Social que no implica riesgo de contaminación de equipos y productos.
- 6.5 Manual de Bioseguridad:** Existencia de un Manual de Bioseguridad que especifique las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos así como las fichas técnicas de los insumos y productos de limpieza y desinfección. Como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 351 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y las reglamentaciones que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.

7. DOTACION

- 7.1 Muebles:** El contratista dispondrá de columnas de almacenamiento de color blanco para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
- 7.2 Material de Embalaje:** El Contratista preferirá el uso de materiales provenientes de reciclaje o recuperación que cumplan con las condiciones de calidad necesarias en los puntos de dispensación, especialmente en los ubicados dentro de los ESP.

7.3 EQUIPOS

- 7.3.1 Procedimientos:** Deben existir procedimientos escritos para la limpieza de los equipos de las áreas adyacentes. De igual manera deberá preferir el uso de agentes biodegradables en jabones industriales, agentes desinfectantes, ceras y demás insumos de limpieza, para lo cual deberá incluir dentro de la documentación pertinente, los certificados de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 MSPS-MINAMBIENTE de 2016
- 7.3.2 Hoja de Vida:** Realizar el mantenimiento de los equipos electrónicos, mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso de corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en las hojas de vida de los equipos, con el mantenimiento correctivo. Las hojas de vida deben estar centralizadas y deben tener copias en cada sede, de acuerdo con los equipos que se tengan allí.
- 7.3.3 Nevera y Refrigeración:** En caso de adquisición, mantenimiento y recarga de gases refrigerantes de las neveras o refrigeradores utilizados en aquellos medicamentos que requieren cadena de frío, se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tipo R 134 A R407 A o R410A, que no causen impactos negativos en la capa de ozono; prohibido el uso de refrigerantes como R-11, R-12, R-22, R-502.
- 7.3.4 Software:** Los software utilizados por el contratista deben contar con la respectiva licencia vigente copia de la cual debe reposar en la hoja de vida de los equipos.

8. GARANTIA Y CALIDAD



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- 8.1 Requisitos Generales: El sistema de garantía y calidad deberá propender por que las condiciones de almacenamiento sean acatadas completamente en todo momento, se evite la contaminación, la rotación sea adecuada, los productos sean almacenados en área seguras y confiables, los productos de dispensen correctamente y exista un sistema de trazabilidad a todo lo largo del proceso.
- 8.2 Periodicidad: Los anteriores requisitos serán verificados con periodicidad mensual mediante la inspección física a partir de la fecha de inicio de la ejecución del Contrato por parte del supervisor.

9. DISPENSACION Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS

La dispensación de los medicamentos deberá ser realizada sólo y exclusivamente por la entidad contratada, en las instalaciones específicamente expuestas al momento del inicio del presente contrato.

10. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LAS MARCAS A SUMINISTRAR

Especificaciones Básicas: Los medicamentos a suministrar objeto de este contrato deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y a la Resolución 1478 MINPROTECCIÓN del 10/05/2006. Además se estipulan como condiciones de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas básicas (principio activo, concentración y forma farmacéutica).

2. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS**2.1 SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL**

Se prestará el servicio de **MEDICINA GENERAL**. Se podrá prestar la **CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA** como puerta de entrada, autorizada por el grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia ubicada en la ciudad de Bucaramanga.

- Los médicos generales deben dirigir las interconsultas y las remisiones de pacientes a médicos especialistas contratados por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER en la ciudad de Bucaramanga, diligenciando la documentación que se establece en el Manual de Referencia y Contrarreferencia institucional y teniendo en cuenta la Malla de Pertinencia.
- Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población. Se deberán seguir las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social respecto de la Vigilancia en Salud Pública teniendo en cuenta los protocolos expedidos por dicha entidad para los cobros que se deriven de éstos servicios y debe notificarse mediante copia, a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, respetando las respectivas alarmas de la notificación obligatoria.
- Diligenciar adecuadamente las historias clínicas (Resolución 1995 de 1999), realizando las evaluaciones de los usuarios y consignarlas en las historias clínicas.
- La prescripción de medicamentos se hará con base en las especificaciones técnicas establecidas del Nivel de Atención y el nivel de uso (G: General) del Acuerdo 080 del 2022 (Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional).
- El plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Los registros asistenciales se registrarán por el Sistema de Información en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 3374 de 2000



del Ministerio de Salud, en la cual se establecen los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud – RIPS y todos aquellos que la DISAN establezca para los fines administrativos y asistenciales.

- g. Diligenciar completamente toda la papelería que se requiera en la atención de un paciente, teniendo en cuenta el diligenciamiento administrativo y asistencial.

2.2 La atención del servicio de URGENCIAS se prestará teniendo en cuenta:

- a. Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 del 6 de marzo de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.
- b. Para el caso de las urgencias vitales (esto no aplica en la atención ambulatoria), se autoriza la atención por las especialidades previstas en el portafolio de servicios de la entidad, las cuales deberán contar con los soportes respectivos de justificación de la urgencia, así mismo deberá anexar a la factura de cobro, la autorización emanada de la OFICINA DE REDES INTEGRALES correo electrónico: Disan.griss-aut@policia.gov.co - Disan.refer-nal@policia.gov.co - Disan.griss-crf@policia.gov.co - Desan.rases-rei@policia.gov.co EN FORMATO PDF: Anexo 2, Anexo 3 y Resumen de historia clínica. Los anexos según corresponda el periodo de la atención, ya sea por atención inicial de urgencias (anexo 2) o Internación (anexo 3)

Las IPS podrán comunicarse durante las 24 HORAS, para todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención, a los siguientes canales:

Líneas de atención telefónica:

FIJO: (1)5804400 EXT: 7646 – 7426 – 7695 – 7617

AVANTEL: 3504131671 y 3505546128

Correos electrónicos:

Para códigos de (Atención Inicial de Urgencias) AIU: Disan.griss-aut@policia.gov.co y Disan.refer-nal@policia.gov.co

Para autorización de estancias y procedimientos derivados del código (Atención Inicial de Urgencias) AIU: Disan.griss-crf@policia.gov.co Disan.refer-nal@policia.gov.co

- c. EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia.
- d. Las ayudas diagnósticas solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad basados en el Instructivo Nro. 012 DISAN PLANE-70 que habla de la MALLA DE PERTINENCIA del 06 de Abril 2020 según Instructivo Nro. 012 DISAN PLANE-70 "Por el cual se establecen los ajustes a la malla de pertinencia para servicios puerta de entrada, especialidades, servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

2.3 La atención de los servicios de HOSPITALIZACIÓN se prestará con base en:

- a. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación bipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (Cuidados Especiales o aislamientos).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- b. La hospitalización solo es aplicable para los casos de urgencias médicas y/o quirúrgicas que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación.
- c. La hospitalización debe ser notificada dentro del PRIMER DIA HÁBIL a la OFICINA del grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5 proceso REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA NACIONAL correo electrónico : Disan.griss-aut@policia.gov.co - Disan.refernal@policia.gov.co - Disan.griss-crf@policia.gov.co - EN FORMATO PDF : Anexo 2, Anexo 3 y Resumen de historia clínica. Los anexos según corresponda el periodo de la atención, ya sea por atención inicial de urgencias (anexo 2) o Internación (anexo 3) a los correos desan.upres-pas@policia.gov.co- Desan.rases-rei@policia.gov.co

Las IPS podrán comunicarse durante las 24 HORAS, para todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención, a los siguientes canales:

Líneas de atención telefónica: FIJO: (1)5804400 EXT: 7646 – 7426 – 7695 – 7617 AVANTEL: 3504131671 y 3505546128. En caso de requerir traslado se debe aplicar el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado inmediato al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la Avenida 61 N° 10-200 Real de Minas, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. **NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones del grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.**

2.4 SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA

Para la contratación de los SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS, se deberán tener en cuenta las siguientes características técnicas:

- a. La atención de especialidades deberá contar con la respectiva remisión de Medicina General y la orden de autorización para la prestación del servicio emanada por parte del grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.
- b. **SIEMPRE será requisito la orden médica (REFERENCIA) desde Medicina General. Será motivo de glosa médica definitiva, toda atención que se realice por Medicina especializada si no aportan la referencia desde Medicina General.**
- c. La atención quirúrgica debe llevar además de la solicitud de atención y la referencia, una autorización previa emitida del grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia.
- d. La atención del CONTROL PRENATAL, será realizada por Medicina General hasta inclusive el sexto mes de gestación; de ahí hasta el parto tendrá opción de atenciones por Gineco-obstetricia. Las atenciones adicionales necesitarán justificación. (Esta si es prioritaria y/o debidamente justificada, será la puerta de entrada inicial prestada por nuestro establecimiento de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad en el municipio si lo hubiere).
- e. Los controles de Crecimiento y Desarrollo para los niños menores de siete años, serán atendidos por medicina especializada Pediatría, siempre y cuando cumplan con los requisitos de remisión por parte de Medicina General.
- f. La atención de las patologías crónicas, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Dislipidemias y demás afines, tendrán UNA atención por Medicina Especializada (Medicina Interna) al año.
- g. En los casos quirúrgicos programados u hospitalizados en los que se autorice desde el grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 procesos Referencia y Contra-referencia

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

la atención quirúrgica, se incluye dentro de la autorización la valoración pre-quirúrgica por Anestesiología y Medicina Interna.

- i. La MALLA DE PERTINENCIA del 06 de Abril 2020 según Instructivo Nro. 012 DISAN PLANE-70 "Por el cual se establecen los ajustes a la malla de pertinencia para servicios puerta de entrada, especialidades, servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"

Disciplinas Puerta Entrada

DISCIPLINAS GENERALES	DISCIPLINAS A REMITIR		
	PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL
MEDICINA GENERAL	Audiología	Anestesiología	Cardiología
	Fonoaudiología	Cirugía General	Cirugía Pediátrica
	Gerontología	Dermatología	Gastroenterología
	Medicina Familiar	Fisiatría	Neurocirugía
	Medicina Laboral	Ginecología	
	Nutrición	Medicina Interna	
	Salud Ocupacional	Neurología	
	Terapia Física	Neuropsicología	
	Terapia Ocupacional	Obstetricia	
	Terapia Respiratoria	Oftalmología	
	Enfermería	Ortopedia	
	Medicina General	Otorrinolaringología	
	Odontología General	Pediatría	
	Odontología Pediátrica	Psiquiatría	
	Optometría	Radiología	
	Psicología	Urología	
	Trabajo Social		
ENFERMERIA	Nutrición	Obstetricia	
	Enfermería	Pediatría	
	Medicina general		
	Odontología general		
	Odontología pediátrica		
	Optometría		
	Psicología		
ODONTOLOGIA GENERAL	Trabajo Social		
	Fonoaudiología	Cirugía Oral y Maxilofacial	
	Higiene oral	Endodoncia	
	Nutrición	Estomatología	
	Enfermería	Ortodoncia	
	Medicina general	Ortopedia Maxilar	
	Odontología general	Pediatría	
	Odontología Pediátrica	Periodoncia	
	Optometría		
	Psicología		
	Trabajo Social		

3. SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA

Se prestará el servicio de ODONTOLOGIA GENERAL, se podrá prestar la CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA DE ESTE SERVICIO como puerta de entrada.

NO HABRA INTERVENCION DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.

TODAS LAS ATENCIONES DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA **SE PODRÁN PRESTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EMITIDA** por el grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia ubicada en la ciudad de Bucaramanga.



4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Los servicios de BAJA COMPLEJIDAD a contratar serán los complementarios a los ya contratados a través de la RED PROPIA que incluye MEDICINA GENERAL y las Actividades de PROMOCION.

TODAS LAS ATENCIONES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DEBEN SER DEBIDAMENTE SOPORTADAS Y DEBEN ESTAR ACORDES CON LA Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DONDE SE ENCUENTRAN LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, además estarán EXPUESTAS A AUDITORIA por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 y solo se podrán prestar con la previa autorización para la prestación del servicio emitida por del grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia.

5. AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

Como complementación de los servicios médico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO CLÍNICO, TERAPIAS FÍSICA y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y DE USO AMBULATORIO los cuales se prestarán de acuerdo a lo estipulado en el objeto del contrato. Se aclara que los anteriores servicios serán prestados solamente en los casos que el Contratista los tenga habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Departamental. Nota: Para el caso de las TERAPIAS, se deberán presentar todos los soportes con la firma de recibido a satisfacción del usuario de cada una de las terapias practicadas a efectos de ser relacionadas en la factura y reconocer su pago. Solo se podrán facturar las terapias que ya han sido prestadas.

6. GENERALIDADES

- La atención de las Urgencias Médico Quirúrgicas se hará con base en lo establecido en el Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto mediante las cuales se reglamenta la atención de Urgencias.
- Las urgencias médicas serán atendidas por profesionales de la Medicina que tengan título formal en Medicina General (o Medicina Especializada, cuando se requiera y sea justificada) expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, debe contar con la respectiva convalidación por el ORGANO COMPETENTE PARA LA FECHA (ASCOFAME, ICFES O MINISTERIO DE EDUCACIÓN).
- La atención del servicio de urgencias se prestará con base en las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana Decreto 412 (6 marzo de 1992) y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.
- Deben observar criterios de racionalidad lógico-científica y técnico-científica.
- Los médicos generales deben elaborar las solicitudes de interconsultas y las remisiones de pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.
- Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población.
- Valorar a todo usuario que requiera el servicio de urgencias y solicitar las interconsultas y las ayudas diagnósticas pertinentes.
- Diligenciar adecuadamente las historias clínicas (Resolución 1995 de 1999) incluyendo el diligenciamiento de las epicrisis en forma inmediata una vez se realice el egreso hospitalario, realizando las evaluaciones por turno de los usuarios hospitalizados y consignarlos en las Historias Clínicas.
- El horario para la atención de urgencias serán las 24 horas del día.
- La prescripción de medicamentos se hará con base en las especificaciones técnicas establecidas del Nivel de Atención y el nivel de uso (G: General) del Acuerdo 080 del 2022 (Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional). Para el caso de intervención de medicina especializada, la prescripción será la del nivel E (especializado).



- Los registros asistenciales se registrarán por el Sistema de Información en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el Ministerio de la Protección Social. (Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y demás normas que la reglamenten o modifiquen) mediante la cual se establecen los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud – RIPS) y todos aquellos que la DISAN establezca para los fines administrativos y asistenciales.

7. MECANISMO ENVIO FORMATOS

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5, ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional de Aseguramiento en Salud No 5, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

- Por el correo electrónico desan.upres-pas@policia.gov.co desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espcou-urg@policia.gov.co
- Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias de urgencias al correo electrónico: desan.upres-pas@policia.gov.co Disan.griss-aut@policia.gov.co - Disan.refer-nal@policia.gov.co - Disan.griss-crf@policia.gov.co - Desan.rases-rei@policia.gov.co anexando en formato PDF: Anexo 2, Anexo 3 Y Resumen de historia clínica. Los anexos según corresponda el periodo de la atención, ya sean por atención inicial de urgencias (anexo 2) o Internación (anexo 3). Las IPS podrán comunicarse durante las 24 HORAS, para todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención, a los siguientes canales: Líneas de atención telefónica: FIJO: (1)5804400 EXT: 7646 – 7426 – 7695 – 7617 AVANTEL: 3504131671 y 3505546128 .Correos electrónicos: Para códigos de AIU (ATENCION INICIAL DE URGENCIAS): Disan.griss-aut@policia.gov.co y Disan.refer-nal@policia.gov.co. Para autorización de estancias y procedimientos derivados del código AIU (ATENCION INICIAL DE URGENCIAS): Disan.griss-crf@policia.gov.co. Salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 y Resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. **Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.**

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 por medio de los Responsables de Referencia y Contra referencia de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES) , con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS.

No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito anteriormente y estará sujeto a modificaciones.

DEMOSTRACION DE DERECHOS Y AUTORIZACIONES



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en el Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multiafiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios," o lineamientos que modifique, adicione o deroguen para conocimiento de las IPS o proveedores con el fin de conocer los requisitos de afiliación para el acceso efectivo de los usuarios a los servicios de salud. Instructivo que se encuentra en el **ANEXO**

NOTA 2:

1. Anexo Listado Códigos CUPS de Nivel de Complejidad bajo y Mediano de complejidad el cual se encuentra en la invitación de éste proceso. En lo referente a los **CUPS DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA** se aclara que están autorizados solo y exclusivamente los definidos en el Numeral 3 "Servicios de Odontología" de las anteriores Condiciones Generales del Servicio.

2. Las anteriores condiciones generales del servicio son objeto de Auditoría Médica e Interventoría o Supervisión y el no observar detenida y completamente las instrucciones, pueden generar incumplimiento al objeto contractual y por ende la suspensión unilateral del contrato.

Nombre de la Entidad _____

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad. _____

Firma del Representante Legal _____

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas por cuanto se celebrará un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

[illegible]

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un coordinador-Supervisor, a través de quien la **POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Entregar vademécum de medicamentos Policía Nacional - Acuerdo 080 2022 Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.
10. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN Acuerdo Número 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" el cual se encuentra como anexo en la presente invitación y el Instructivo 016 de 2020 Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Las demás que por Ley sean establecidas.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones"
13. El Contratista se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO del presupuesto asignado. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
14. Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Responsable de Seguimiento



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Servicios de Alto Impacto y al Coordinador del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

15. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 no se hará responsable de los mismos.
16. Informar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 y al Coordinador del contrato aquel Responsable del Seguimiento Servicios de Alto Impacto aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo.
17. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
20. Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en sus instalaciones, utilizando los equipos y personal idóneo. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional.
21. Prestar el servicio en las instalaciones de la unidad médica ambulatoria y hospitalaria, con cumplimiento de los Requisitos contemplados por el Ministerio de Protección Social en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales vigentes que establezcan estándares mínimos en prestación de servicios de salud.
22. Realizar los procedimientos requeridos bajo los protocolos y guías de manejos universalmente aceptadas y enmarcadas dentro de los principios de ética profesional y si existieren protocolos remitidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5
23. Prestar los servicios previa autorización escrita del grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia en la ciudad de Bucaramanga, y la Oficina de Referencia Nacional anexando los soportes respectivos.
24. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) Anexo No. 17, en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP Acuerdo 080 de 2022 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen o sustituyan, Anexo No. 18 y en la Resolución 057 del 07 de febrero de 2014 por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014) Anexo No. 19 que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co los cuales hacen parte integral del presente contrato.



25. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del **grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 procesos Referencia y Contra-referencia** siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
26. La autorización de los servicios de Consulta externa Diferida y atención de Urgencias Diferida (Prioritaria) se realizará las 24 horas del día, en los teléfonos fijos 6447295 ext. 7231 URGENCIAS o a los correos electrónicos: disan.refer-nal@policia.gov.co disan.griss-aut@policia.gov.co, desan.espcu-urg@policia.gov.co respectivos del Servicio de Urgencias y del **grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia** de la ciudad de Bucaramanga.
27. El traslado de pacientes para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, referencia de pacientes desde la IPS a servicios de hospitalización y procedimientos referidos a otras entidades de mayor complejidad de servicios, se realizará a través de los teléfonos fijos 6447295 ext. 7231 URGENCIAS, correos electrónicos: Disan.griss-aut@policia.gov.co - Disan.refer-nal@policia.gov.co - Disan.griss-crf@policia.gov.co, respectivos del Servicio de Urgencias y del **grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia** de la ciudad de Bucaramanga, O REFERENCIA NACIONAL tal y como lo consagra la Ley para ATENCION INICIAL DE URGENCIA, la atención NO REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad, pero es obligatorio ser informada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según lo contemplado en el artículo 3 de la resolución 3047 de 2008.
28. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo a los correos electrónicos: Disan.griss-aut@policia.gov.co - Disan.refer-nal@policia.gov.co - Disan.griss-crf@policia.gov.co, desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espcu-urg@policia.gov.co
29. Prestar el transporte de pacientes en Ambulancia, para cubrir la necesidad de su referencia, en el momento que se autorice por el grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5. El costo del traslado de los pacientes en ambulancia sea básica o medicalizada, para los procedimientos contemplados en el objeto del contrato, serán asumidos por el Contratista. Para el caso de los traslados terrestres locales se aclara que el que se deba efectuar entre sedes de la IPS en el mismo municipio (si las hubiere) no debe ser facturado, para los otros casos, se deberá allegar la resolución o documento mediante el cual se regula su valor.
30. Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 y REFERENCIA NACIONAL que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5 ubicada en la ciudad de Bucaramanga.
31. Para el servicio programado se prestará a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico tratante y orden de autorización emitida el grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5. Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS y ésta puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del usuario. La central de autorizaciones, debe verificar los derechos en salud en SISAP y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES), ante la solicitud realizada por la IPS. Esto dando cumplimiento al Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar tramites, procesos y procedimiento innecesarios existentes en la administración pública" Estas atenciones deberán especificar el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del paciente remitido.



32. Atender sin restricción las urgencias vitales determinadas así de acuerdo a su definición científica teniendo en cuenta que **NO REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA** y deben prestarse garantizando el acceso y calidad del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones, expedidas por la Superintendencia de Salud.
33. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.
34. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
35. Implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5** a través de visitas de auditor médico concurrente, realice las auditorías e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que este considere pertinente, facilitando la autorización de visitas del auditor médico concurrente designado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5** de la Policía Nacional a los pacientes hospitalizados y permitiendo la revisión de las historias clínicas, las estadísticas, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar la verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.
36. Brindar el servicio ofertado con oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad, eficiencia científica y técnica y excelente calidad.
37. La oportunidad en la consulta médica general ambulatoria, no podrá ser superior a 3 días. La oportunidad para el servicio de urgencias, deberá ser resuelta de forma inmediata teniendo en cuenta el triage realizado. La oportunidad para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios de la Policía Nacional de la Jurisdicción de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5** hospitalizados, deberá ser resuelta de forma inmediata en el servicio de urgencias; en consulta externa se aceptará la oportunidad a los 3 días. La oportunidad en programación quirúrgica, no podrá ser superior a 15 días.
38. Se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del presente contrato celebrado, o en su defecto a gestionar la remisión del paciente dentro de un máximo de 2 horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico, para servicios de mayor complejidad a la ofertada y/o contratada.
39. En Consulta Externa Ambulatoria todo niño menor de 1 año, deberá ser atendido directamente por el Especialista en Pediatría según la disponibilidad ofertada, si no se cuenta con dicho recurso se debe remitir a un nivel de complejidad que cuente con este servicio de especialidad.
40. Asegurar que toda mujer en estado de gestación pueda acceder a la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo a la normatividad vigente: sentencia T-388/09 de la Corte Constitucional de Colombia, Decreto 4444 de diciembre 13 del 2006 por el cual se reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva; Circular conjunta externa 005 del 27 de febrero de 2012 "Intensificación de acciones para garantizar la maternidad segura a nivel nacional" y el Instructivo 019 del 28 de junio de 2013 DISAN - AGESA.
41. Toda materna deberá ser atendida prioritariamente en el servicio de urgencias y se aceptará la atención por el médico designado para la atención de gineco-obstetricia, realizando las correspondientes remisiones según requerimientos técnico-científicos. En Consulta Externa Ambulatoria toda materna deberá ser atendida directamente por el Especialista Gineco-Obstetra según la disponibilidad ofertada, si no se cuenta con dicho recurso se debe remitir a un nivel de complejidad que cuente con este servicio de especialidad.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

42. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental.
43. El Contratista debe contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por el registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, (se debe anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
44. Reportar en los 5 primeros días de cada mes a través del siguiente Correo electrónico desan.rases-rel@policia.gov.co, desan.upres-pas@policia.gov.co a la Coordinación del grupo de redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia las estadísticas que a continuación se relacionan:
- a) No. de consultas realizadas por cada servicio y especialidad.
 - b) Número de procedimientos quirúrgicos realizados por especialidad.
 - c) Número de exámenes diagnósticos y terapéuticos realizados.
 - d) Número de imágenes diagnósticas realizadas.
 - e) Relación de niños y niñas vacunados.
 - f) Relación de pacientes atendidos con diagnósticos hipertensos, diabéticos, dislipidémicos y patologías coronarias.
 - g) Lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: nombre del usuario, documento de identidad, grado del afiliado, parentesco, valor facturado, valor ejecutado del contrato.
 - h) Reportar los indicadores de calidad
 - i) oportunidad
 - j) satisfacción del usuario.
 - k) Infecciones intrahospitalarias.
 - l) porcentaje de mortalidad y causas.
 - m) porcentaje de morbilidad y causas.
 - n) número de cesáreas y partos.
 - o) nacidos vivos.
 - p) nacidos muertos.
 - q) Relación de 5 primeras causas de morbilidad en servicios: ambulatorios, urgencias, hospitalización, pequeña cirugía.
 - r) Nro. de cirugías canceladas.
 - s) Total cirugías ordenadas por urgencias.
 - t) Porcentaje de infección intrahospitalarias (Nro. pacientes infectados en hospitalización y su diagnóstico).
45. Concertar con el Contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
46. Presentar la facturación los 5 primeros días de cada mes en la Ventanilla de Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 SANTANDER, ubicada en la **Transversal 154 # 24-147 Local 10 Edificio Vista Azul Campestre Floridablanca Santander**, con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula Forma de Pago del contrato.
47. Cumplir y prestar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa establecida en la oferta económica presentada la cual forma parte integral del presente contrato, en el momento de la prestación del servicio. Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional vigente a la fecha de la atención, estarán sujetas a verificación por parte de Auditoría Médica de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.



48. Los medicamentos derivados de la atención hospitalaria, de urgencias y los ambulatorios que se encuentren contemplados en el acuerdo 080 de 2023 del CSSSMP, se deben formular en forma genérica según Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 y facturar a las tarifas presentadas por la entidad en la oferta económica. Se aclara que el "PLM PROMEDIO" es el producto de la suma del valor de todos los encontrados en su denominación genérica y dividida por el número de los mismos al momento del despacho. Nota: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el 10% de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.
49. El servicio de transporte de ambulancia se cancelará de acuerdo a tarifas estipuladas por la entidad en la oferta económica. En caso que los anteriores valores los oferte la entidad mediante resolución "Esta Resolución se actualizará de acuerdo a su vigencia y las tarifas se reconocerán de acuerdo a las estipuladas en la nueva resolución (si la hubiere) y según la vigencia de la prestación del servicio". El servicio de oxígeno se cancelará de acuerdo a tarifas estipuladas por la entidad en la oferta económica.
50. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, cumplir con los requisitos mínimos, esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.
51. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado al **grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 proceso Referencia y Contra-referencia**. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
52. El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la Atención en salud derivados del evento adverso. Este reporte deberá ser consignado en el formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS
53. El Contratista asumirá el pago de: a) Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato. b) Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del presente Contrato. c) Las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad Social y Salud de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y decreto 1703 del mismo año; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura el Recibo de pago de aportes parafiscales (según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012) y de seguridad social actualizado.
54. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin justificación, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el Contratante.
55. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantenerlo informado y facilitar su consentimiento.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

56. Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo código CUPS ofertado para cada procedimiento o servicio prestado.
57. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN el cual se encuentra en el Anexo No. 16 del presente estudio y remitirlo al **grupo de redes integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 procesos Referencia y Contra-referencia** ubicada en la ciudad de Bucaramanga, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.
58. El Contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico: desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espcou-urg@policia.gov.co
59. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "Instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014 y circular externa 010 de 2024 "INSTRUCCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL CONTROL DEL CÁNCER EN COLOMBIA - PLAN DE CHOQUE
60. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generará la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialistas hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite. NO se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.
61. Deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades médico laborales de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 la responsabilidad del médico que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
- Diagnóstico
 - Evolución
 - Tratamiento realizado
 - Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.
62. Ajustar sus acciones y cumplir con las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas habilitables y condiciones generales para la prestación del servicio.



63. Presentar Factura original y una copia, a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 NIT 804-012.688-5 teniendo en cuenta las siguientes especificaciones además de las ya establecidas en la Forma de Pago del presente documento: a) Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo Código CUPS ofertado para cada procedimiento o servicio prestado. b) Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la cláusula Forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo diagnóstico.
64. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.
65. El Contratista deberá expedir y presentar mensualmente al Supervisor del contrato CERTIFICACION DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL firmada por el Representante Legal de la entidad al momento de la radicación de la facturación; dicha certificación deberá contener los siguientes datos: 1. El valor total radicado de servicios prestados. 2. El valor disponible por ejecutar y que certifique que no se tienen facturas pendientes por radicar de servicios prestados en meses anteriores.
66. EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
67. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la aplicación de las buenas prácticas ambientales.
68. Deberá disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.
69. Implementar el Sistema de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
70. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, será asumida como su responsabilidad al igual que la periodicidad con que se deben presentar informes ambientales.
71. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
72. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
73. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
74. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

75. El Contratista deberá informar al momento de suscribir el contrato la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y Contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos, actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: Correo electrónico: _____.
76. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
77. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
78. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y las de carácter ambiental; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
79. El Contratista deberá conocer modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional Instructivo 009 de marzo de 2014 y el Acuerdo Número 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" los cuales se encuentran como anexo en el presente estudio previo
80. El Contratista se obliga a Aplicar la Resolución No. 5267 del 22-12-2017 y la 244 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.
81. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
82. El Contratista deberá aplicar la Resolución 003280 del 02-08-2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en su Capítulo 7 Numeral III "Lineamiento técnico y operativo de la Ruta de Atención Integral Materno Perinatal" y aquellas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen, seguros de la importancia que tiene el lema: "CERO TOLERANCIA A LAS MUERTES MATERNAS PREVENIBLES EN EL SSPN".
83. El Contratista deberá designar un coordinador médico para que en conjunto con el Supervisor del Contrato y el auditor medico concurrente del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.
84. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
85. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

86. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, PEQUEÑA CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD I Y II. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACIÓN COMO LO SON ZAPATOCA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIONES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE BETULIA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 ALEDAÑAS Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, PEQUEÑA CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD I Y II. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSSM, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACIÓN COMO LO SON ZAPATOCA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIÓNES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE BETULIA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 ALEDAÑAS Y /O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL



Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el coordinador del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, PEQUEÑA CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD I Y II. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACION COMO LO SON ZAPATOCA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIONES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE BETULIA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 ALEDAÑAS Y /O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA"

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2753 de 1992, Arts. 44 y 47.



CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____
certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se
llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO****POLICÍA NACIONAL****NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

Yo _____, Representante de la entidad _____, certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con inscripción en el RETHUS experiencia laboral en el ejercicio profesional superior a seis (06) meses, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Lo anterior según lo establecido en la ley 2043 de 27/07/2020 en su artículo 3. "Para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."

NOMBRE DEL PROPONENTE:**NIT :****NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:****C.C.:****FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**



CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la entidad _____, certifico que la entidad que represento, cuenta con los medios, infraestructura, elementos y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso contractual que es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, PEQUEÑA CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD I Y II. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACION COMO LO SON ZAPATOCA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIONES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE BETULIA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 ALEDAÑAS Y /O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA".

En las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:



HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad
_____ certifica que los equipos
utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso
contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones
vigentes de acuerdo a su ficha técnica los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OPORTUNIDAD DE LA ATENCION	

OPORTUNIDAD DE LA ATENCION

El Oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGIA

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONOMICA

MUNICIPIO Y FECHA _____

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, PEQUEÑA CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD I Y II. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACION COMO LO SON ZAPATOCA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIONES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE BETULIA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 ALEDAÑAS Y /O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA"

SERVICIOS DE SALUD

TARIFA

OFERTA
(MARCAR CON X SI OFERTA)

SOAT VIGENTE 2025

Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional vigente a la fecha de la atención, estarán sujetas a verificación por parte de Auditoría Médica de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.

TARIFA OFRECIDA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRA-HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS

TARIFA

OFERTA
(MARCAR CON X SI OFERTA)

PRECIO DE COMPRA MAS 30% según resolución 003 de 02 de enero de 2025

En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el 10% de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

VALOR OXIGENO

TARIFA

OFERTA
(MARCAR CON X SI OFERTA)VALOR OXIGENO: \$ (110) LITRO POR MINUTO
Nota: Según RESOLUCION N° 002 de 02 DE ENERO DE 2025

SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BASICO

SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL
BASICOOFERTA
(MARCAR CON X SI OFERTA)RESOLUCIÓN TARIFAS SEGÚN RESOLUCION N°002 DE 02 DE
ENERO DE 2025

ANEXAR RESOLUCION

TARIFAS TRASLADO EN AMBULANCIA SEGÚN RESOLUCION N° 002 DE 2025

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CUPS	RECORRIDO	VALOR
1	601T0201	Betulia –Bucaramanga	\$ 1,250,000
2	601T0202	Betulia – Floridablanca	\$ 1,250,000
3	601T0203	Betulia –Piedecuesta	\$ 1,250,000

ITEM	CUPS	SERVICIOS MÉDICOS	VALOR
1	129B01	Internación adultos complejidad baja habitación individual (incluye aislamiento)	\$ 309.400
2	129B02	Internación adultos complejidad baja habitación múltiple	\$ 290.400
3	130B01	Internación pediátrica complejidad baja habitación individual (incluye aislamiento)	\$ 235.400
4	130B02	Internación pediátrica complejidad baja habitación múltiple	\$ 216.400
5	890201	consulta de primera vez medicina general	\$ 56.900
6	890301	consulta de control medicina general	\$ 56.900
7	890701	consulta de urgencias MEDICINA GENERAL	\$ 93.500
8	890205	consulta de primera vez por enfermería	\$ 17.600
9	890305	consulta de control y seguimiento enfermería	\$ 17.600
10	890208	consulta de primera vez por psicología	\$ 38.900
11	890308	consulta de control por psicología	\$ 38.900
12	890408	interconsulta por psicología	\$ 38.900
13	890608	asistencia intrahospitalaria por psicología	\$ 49.300
14	890211	consulta de primera vez por fisioterapia	\$ 36.500
15	890611	asistencia intrahospitalaria por terapia física	\$ 36.500
16	890411	interconsulta por fisioterapia	\$ 90.600
17	E8902001	paquete autopsia verbal en domicilio: visita medica domiciliaria. 2 bolsas. epp. insumos.	\$ 729.800
18	890601	cuidado (manejo) intrahospitalario por medicina general	\$ 71.600
19	890401	interconsulta por medicina general	\$ 90.600
20	601T02	traslado asistencial basico terrestre secundario kilometro recorrido	\$ 1.250.000
21	5DSB01	sala de observación	\$ 107.200
22	90DS01	derecho a sala de parto	\$ 804.300
23	5DS003	derecho a sala para suturas	\$ 77.800
24	5DS002	derecho a sala para curaciones	\$ 33.700
25	5DS004	derecho a sala para yesos	\$ 110.100
26	950601	agudeza visual incluye tamizaje	\$ 11.400
27	892901	citología vaginal	\$ 45.600
28	993501	vacunación contra poliomieltitis (vop o ivp)	\$ 8.500
29	993502	vacunación contra hepatitis a	\$ 8.500
30	993503	vacunación contra hepatitis b	\$ 8.500
31	993504	vacunación contra fiebre amarilla	\$ 8.500
32	993505	vacunación contra rabia	\$ 8.500
33	993506	vacunación contra sarampión	\$ 8.500
34	993507	vacunación contra parotiditis	\$ 8.500
35	993508	vacunación contra rubeola	\$ 8.500
36	993509	vacunación contra varicela	\$ 8.500
37	993510	vacunación contra influenza	\$ 8.500
38	993512	vacunación contra rotavirus	\$ 8.500
39	993513	vacunación contra virus papiloma humano [vph]	\$ 8.500
40	993520	vacunación combinada contra sarampión y rubéola [sr] (doble viral)	\$ 8.500
41	993521	vacunación combinada contra hepatitis a y hepatitis b	\$ 8.500
42	993522	vacunación combinada contra sarampión, parotiditis y rubéola [srp] (triple viral)	\$ 8.500
43	993523	vacunación contra otro virus (específico)	\$ 8.500
44	993120	vacunación combinada contra tétanos y difteria [td]	\$ 8.500
45	993121	vacunación combinada contra fiebre tifoidea y paratifoidea [tab]	\$ 8.500
46	993122	vacunación combinada contra difteria, tétanos y tos ferina [dpt]	\$ 8.500
47	993123	vacunación combinada contra haemophilus influenza tipo b, difteria, tétanos y tos ferina (tetraivalente)	\$ 8.500
48	993124	vacunación combinada contra difteria, tétanos, tos ferina y hepatitis b (tetraivalente)	\$ 8.500
49	993125	vacunación combinada contra difteria, tétanos, tos ferina y poliomieltitis (ivp)	\$ 8.500
50	993130	vacunación combinada contra haemophilus influenza tipo b, difteria, tétanos, tos ferina y hepatitis b (pentavalente)	\$ 8.500
51	993131	vacunación combinada contra haemophilus influenza tipo b, difteria, tétanos, tos ferina y poliomieltitis ivp (pentavalente)	\$ 8.500
52	993106	vacunación contra neumococo	\$ 8.500

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA



POLICÍA NACIONAL

53	993107	administración de toxoide de tétanos	\$	8.500
54	993101	vacunación contra cólera	\$	8.500
55	993102	vacunación contra tuberculosis [bcg]	\$	8.500
56	993103	vacunación contra meningococo (ac o bc)	\$	8.500
57	993104	vacunación contra haemophilus influenza tipo b	\$	8.500
58	993105	administración de toxoide diftérico	\$	8.500
59	735301	asistencia del parto con o sin episiorrafia o perineorrafia	\$	332.200
60	939402	nebulización c/u	\$	23.700
61	965201	lavado de oído	\$	39.900
62	965101	lavado ojo	\$	39.900
63	965301	irrigación o lavado nasal	\$	39.900
64	865101	sutura de herida unica, en area general	\$	26.600
65	865102	sutura de herida multiple, en area general	\$	26.600
66	865201	sutura de herida unica de cara	\$	26.600
67	865202	sutura de herida unica de cara sin compromiso de labios o parpados	\$	26.600
68	865203	sutura de herida unica de pliegues de flexion, genitales, manos y pies	\$	26.600
69	865204	sutura de herida multiple de cara	\$	26.600
70	865205	sutura de herida multiple de cara sin compromiso de labios o parpados	\$	26.600
71	865206	sutura de herida multiple de pliegues de flexion, genitales, manos y pies	\$	26.600
72	865207	sutura de herida parcial de cuero cabelludo (escalpe)	\$	26.600
73	895101	electrocardiograma	\$	77.800
74	895001	monitoreo electrocardiografico continuo (holter)	\$	230.100
75	111200	drenaje de absceso en cornea	\$	172.700
76	861101	drenaje piel y/o tejidos celular subcutáneo, absceso	\$	103.400
77	861102	drenaje de coleccion profunda en piel o tejido celular subcutaneo por incision o aspiracion	\$	103.400
78	861104	drenaje de coleccion profunda de tejidos blandos	\$	103.400
79	210101	control de epistaxis, por taponamiento anterior via transnasal	\$	128.600
80	210201	control de epistaxis, por taponamiento posterior via transnasal	\$	241.000
81	963301	lavado gastrico de limpieza	\$	48.400
82	861201	extraccion de cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutaneo de area general por incision	\$	142.400
83	861202	extraccion de cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutaneo de area especial por incision	\$	142.400
84	180300	extracción cuerpo extraño en oído	\$	96.300
85	211201	extracción cuerpo extraño nariz	\$	96.300
86	161101	extraccion de cuerpo extraño en orbita	\$	103.400
87	120001	extraccion de cuerpo extraño intraocular del segmento anterior de ojo	\$	103.400
88	697100	inserción de diu incluye consulta y dispositivo	\$	91.100
89	977100	retiro de diu incluye consulta y material	\$	91.100
90	862701	onicectomía de menos de tres uñas	\$	94.900
91	862702	onicectomía de mas de tres uñas	\$	142.400
92	862703	matricectomia total hasta de tres uñas	\$	142.400
93	862704	matricectomia total mas de tres uñas	\$	142.400
94	862705	matricectomia parcial hasta de tres uñas	\$	142.400
95	862706	matricectomia parcial mas de tres uñas	\$	142.400
96	869400	retiro de sutura en piel y/o tejido celular subcutaneo sod	\$	13.800
97	869501	curación de lesionen piel o tejido celular subcutaneo sod menor	\$	17.100
98	839800	aplicación inyección intramuscular	\$	500
99	893801	oxigeno litro por minuto	\$	110
100	960401	intubación orotraqueal (exclusivamente en casos de reanimación)	\$	199.300
101	542700	paracentesis abdominal	\$	109.600
102	340400	toracostomía con drenaje cerrado	\$	189.800
103	935301	aplicacion o cambio de yeso para inmovilizacion en miembro superior (excepto mano)	\$	89.200
104	935302	aplicacion o cambio de yeso para inmovilizacion en mano	\$	89.200
105	935304	aplicacion o cambio de yeso para inmovilizacion en miembro inferior (muslo, pierna o tobillo)	\$	89.200
106	935305	aplicacion o cambio de yeso en pie	\$	89.200
107	935401	aplicacion de ferula	\$	89.200
108	936801	inmovilizacion o manipulacion articular inespecifica	\$	89.200
109	897011	monitoría fetal anteparto, sesión	\$	42.700
110	897012	monitoría fetal intraparto, durante todo el trabajo de parto	\$	184.100
111	861801	inserción de anticonceptivos subdermicos	\$	208.800
112	861203	extracción de anticonceptivos subdermicos por incisión +	\$	103.400
113	944002	psicoterapia de pareja por psicologia	\$	35.100
114	944102	psicoterapia familiar por psicologia	\$	102.500
115	944202	psicoterapia de grupo por psicologia	\$	17.600
116	940901	determinacion del estado mental por psicologia	\$	71.200

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA



POLICÍA NACIONAL

117	940908	determinacion del estado mental por psicologia	\$ 71.200
118	943102	psicoterapia individual por psicologia enfasis en conducta	\$ 35.100
119	931001	terapia fisica integral enfasis en neurodesarrollo	\$ 38.900
120	579401	Intervención de cateter urinario (vesical) sod	\$ 49.300
121	579501	reemplazo de dispositivo urinario (sod)	\$ 49.300
122	976501	extracción de dispositivo urinario	\$ 49.300
123	990106	educacion grupal en salud, por psicologia	\$ 17.600
124	990206	educacion individual en salud, por psicologia	\$ 17.600
125	990108	educacion grupal en salud, por fisioterapia	\$ 86.800
126	990208	educacion individual en salud, por fisioterapia	\$ 36.500
127	864101	resección de tumor benigno o maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo área general hasta tres centímetros	\$ 237.300
128	903801	ácido urico	\$ 26.600
129	903809	bilirrubina total y directa	\$ 15.200
130	902206	estándido de sangre periferica	\$ 14.200
131	903815	colesterol hdl	\$ 39.900
132	903818	colesterol total	\$ 48.400
133	903817	colesterol ldl	\$ 47.000
134	907002	coprologico	\$ 15.700
135	907004	cóproparasitoscopico	\$ 61.700
136	903895	creatinina	\$ 36.500
137	903844	cúva de tolerancia a la glucosa	\$ 109.100
138	901107	coloracion gram y	\$ 20.400
139	903883	Glucometria	\$ 23.700
140	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$ 23.700
141	903843	glicemia pre y post prandial	\$ 60.300
142	902213	hemoglobina	\$ 14.700
143	903426	hemoglobina glicosilada por anticuerpos monoclonales	\$ 86.800
144	902207	hemograma i	\$ 39.400
145	902210	hemograma iv	\$ 39.400
146	902211	hematocrito	\$ 7.100
147	902212	hemoclasificación	\$ 50.300
148	902215	hemoparasitos	\$ 20.400
149	901305	k o h	\$ 22.800
150	904508	embarazo prueba cualitativa (por ria, elisa o placa monoclonal)	\$ 76.900
151	901304	frotis vaginal	\$ 84.500
152	902221	recuento de plaquetas	\$ 16.100
153	907008	sangre oculta en materi fecal (guayaco)	\$ 11.900
154	902204	velocidad de sedimentación globular v.s.g.	\$ 9.000
155	906039	treponema pallidum, anticuerpos (fta-abs o tpha-prueba treponemica) +	\$ 157.100
156	906915	v.d.r.l. serologia	\$ 25.100
157	903868	trigliceridos	\$ 26.600
158	906911	r.a. test	\$ 26.100
159	906914	p c r proteina c reactiva	\$ 23.700
160	906610	antígeno específico de prostata psa	\$ 245.800
161	907007	oxiuros frotis	\$ 19.000
162	903856	nitrogeno ureico	\$ 19.000
163	907005	frotis rectal	\$ 36.100
164	901101	coloracion acido alcohol resistente [zielh-nielsen] y lectura o baciloscopia	\$ 25.100
165	901111	baciloscopia coloracion acido alcohol resistente [zielh-neelsen] lect seriada tres muestras	\$ 75.400
166	903845	test o" sullivan	\$ 60.300
167	901406	frotis de leishmania	\$ 26.600
168	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	\$ 136.200
169	904902	tsh	\$ 124.800
170	906317	hepatitis b, antígeno de superficie [ag hbs] & * +	\$ 171.300
171	901235	utocultivo [antibiograma de disco]	\$ 81.600
172	907106	ufoanálisis	\$ 25.100
173	903438	troponina t	\$ 121.500
174	903436	troponina i	\$ 121.500
175	890203	examen clínico de primera vez odontologia	\$ 38.900
176	890703	consulta de urgencias ODONTOLOGIA	\$ 42.200
177	870460	radiografias intraorales (periapicales y/o coronales)	\$ 17.600
178	232101	obturacion de una superficie en amalgama de autocurado	\$ 39.900
179	232102	obturacion de una superficie en resina de fotocurado	\$ 68.800

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA



POLICÍA NACIONAL

180	232103	obtención definitiva de superficie en ionómero de vidrio	\$	50.800
181	232401	reconstrucción de ángulo incisal con resina de fotocurado	\$	174.100
182	232402	reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado	\$	349.700
183	232200	obtención temporal por diente	\$	39.900
184	240200	detartraje por cuadrante	\$	158.000
185	237301	tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control; no incluye valor rx	\$	133.300
186	237302	tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control; no incluye valor rx (cada conducto)	\$	167.000
187	997002	control de placa	\$	26.600
188	997107	aplicación de sellantes de fotocurado en fosetas y fisuras (c/diente)	\$	34.200
189	997301	detartraje supragingival por cuadrante	\$	158.000
190	990203	educación en salud oral y control de riesgo	\$	26.600
191	997106	Topicación de fluor en barniz	\$	38.900
192	997310	Terapia de mantenimiento, sesión; incluye: profilaxis	\$	33.700

Nota 1: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el 10% de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

Nota 2: las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional estarán sujetas a verificación por parte de auditoría médica de la RASES quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.

Nota 3: Para los valores ofertados por la entidad mediante resolución "Esta Resolución se actualizará de acuerdo a su vigencia y las tarifas se reconocerán de acuerdo a las estipuladas en la nueva resolución (si la hubiere) y según la vigencia de la prestación del servicio".

Nota 4: para los valores de tarifa propia de la entidad anexar la resolución N°002 y N° 003 de 2025

Nota 5: Los CUPS ofertados se encuentran en archivo Excel, de nombre "ANEXO CUPS SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA 2025" formato Excel.

Nota 6: EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE. SEÑOR OFERENTE SI SU OFERTA SOBREPASA EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN. NO OBSTANTE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INTERADMINISTRATIVO, LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE DUDAS RESPECTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____



FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad
certifica que LA

INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD cumple en cuanto a lo siguiente:

Acceso: Fácil acceso para los usuarios, con honorarios cómodos y suficientes de acuerdo a los servicios prestados.

Área de Espera: Independiente, con buzón de sugerencias removible con sus respectivos formatos, esfero y demás elementos que se requieran.

Beneficios a Personas Adultas Mayores: En cumplimiento a lo estipulado por la Ley 1171 del 07/12/2007 y la Ley 1251 de 2008, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, deberán establecerse una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que realicen.

Áreas en General

Contará con dimensiones determinadas por el volumen de las actividades, el número de procesos propios del servicio farmacéuticos que se adelanten y el número de funcionarios que laboren en el servicio farmacéutico.

Iluminación: El Contratista deberá propender por el uso de iluminación natural en los puntos de dispensación en la medida de lo posible y de las limitaciones propias de los espacios físicos destinados a los puntos de dispensación. Cuando la iluminación natural no sea posible deberá ser suficiente para que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y dispositivos médicos y un buen manejo de la documentación.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA DOTACION

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad
certifica que LA

DOTACION DE LA ENTIDAD cumple en cuanto a lo siguiente:

Muebles: El contratista dispondrá de columnas de almacenamiento de color blanco para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

Material de Embalaje: El Contratista preferirá el uso de materiales provenientes de reciclaje o recuperación que cumplan con las condiciones de calidad necesarias en los puntos de dispensación, especialmente en los ubicados dentro de los ESP.

EQUIPOS

Procedimientos: Deben existir procedimientos escritos para la limpieza de los equipos de las áreas adyacentes. De igual manera deberá preferir el uso de agentes biodegradables en jabones industriales, agentes desinfectantes, ceras y demás insumos de limpieza, para lo cual deberá incluir dentro de la documentación pertinente, los certificados de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 MSPS-MINAMBIENTE de 2016

Hoja de Vida: Realizar el mantenimiento de los equipos electrónicos, mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso de corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en las hojas de vida de los equipos, con el mantenimiento correctivo. Las hojas de vida deben estar centralizadas y deben tener copias en cada sede, de acuerdo con los equipos que se tengan allí.

Nevera y Refrigeración: En caso de adquisición, mantenimiento y recarga de gases refrigerantes de las neveras o refrigeradores utilizados en aquellos medicamentos que requieren cadena de frío, se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tipo R 134 A R407 A o R410A, que no causen impactos negativos en la capa de ozono; prohibido el uso de refrigerantes como R-11, R-12, R-22, R-502.

Software: Los software utilizados por el contratista deben contar con la respectiva licencia vigente copia de la cual debe reposar en la hoja de vida de los equipos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PROCEDIMIENTO NO POS

ANEXO No. 6

Página: 1 de 2	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD	 POLICIA NACIONAL
Código:	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ	
Fecha:	CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS,	
Versión: 0	SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SEMP	
ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, POR PARTE DEL PROFESIONAL TRATANTE. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUERA DE ESTOS DOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO.		

Fecha:	Año:	Mes:	Día:	Hora:	Unidad (Paseo, Urbanización, etc.):
--------	------	------	------	-------	-------------------------------------

I. DATOS SOCIALES

Nombre Completo del Usuario:				Edad:		
Tipo de Identificación:	C.C.	T.I.	R.C.	N.I.P.	Número de identificación:	Fecha:
Ciudad y Dirección de Residencia:						

II. ÁMBITO DE ATENCIÓN

Atención:	Hospital:	Urgencias:	
Paciente con enfermedad crónica:	Si:	No:	Código:

CUE TO

III. DIAGNÓSTICO (SE)

1.	
2.	
3.	

IV. AL DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO CERTIFICO QUE:

1. El uso del servicio o tecnología no es cosmético ni estético.
2. El servicio o tecnología se encuentra disponible en Colombia.
3. El servicio está registrado por la autoridad competente.
4. El servicio o tecnología no se encuentra en fase experimental.
5. Existe evidencia disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad.

V. PRESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO O SERVICIO EN SALUD

Tipo de Prescripción:	Única:	Secuencial:			
CUPS:	Descripción del procedimiento o Servicio en Salud		Cantidad:	Frecuencia de uso:	Duración de Tratamiento:
Justificación del Requerimiento					

VI. PRESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO O TECNOLOGÍA EN SALUD

Tipo de Prescripción:	Única:	Secuencial:	
Descripción del Dispositivo Médico o Tecnología en Salud	Cantidad:	Frecuencia de uso:	Duración de Tratamiento:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



PROCEDIMIENTO NO POS

POLICIA NACIONAL

Justificación del Requerimiento

VII. JUNTA MÉDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VIII. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE SERVICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO (si existió algún equivalente, justifique su NO utilización)

Servicio o tecnología en salud atenuo contenido en el plan de servicios	Fue suministrado (si/no)	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría Respuesta adversa/intolerancia) o justificación de su no uso.

IX. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada si usuario por urgencia el día: _____ y se diligencia solo para conocimiento y control estadístico del Comité Clínico	
RASES, UPRES o ESP que suministra:	
Nombre del ESP, IPS o proveedor que suministra:	
Cuota del ESP, IPS o proveedor que suministra:	Valor:

X. DOCUMENTOS QUE DEBE AÑADIR A LA SOLICITUD

1. Resumen de historia clínica y/o exámenes con la correspondiente justificación de la solicitud.
2. Prescripción u orden actualizada y suscrita por el profesional tratante.
3. Resultados de laboratorio clínico, imagenología y ayudas diagnósticas pertinentes a la solicitud.
4. Anexo No. 7 certificación de disponibilidad de recursos.
5. Fotocopia del carné de servicios médicos del usuario.

XI. DECLARACION DEL PROFESIONAL TRATANTE

"Como profesional tratante certifica que los datos aquí consignados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Plan de Beneficios del ESPAF, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifica que no posee vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo o dispositivo médico requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso sanciono la prohibición contenida en el Artículo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias jurídicas".

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL TRATANTE:

No. Cédula:	Registro médico:	Especialidad:
Nombre del ESP o de la IPS en la que labora:		

XII. ESPACIO A SER DESEMPEÑADO POR EL PROFESIONAL DE SALUD CON ROL TRANSCRIPTOR DE LA RASES, UPRES (solo para solicitudes red externa):

Nombres y Apellidos Transcriptor:				
Fecha de transcripción	Año:	Mes:	Día:	Hora:

**FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE
MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP**

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL
MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE
DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO.**

Fecha de solicitud _____ Departamento _____

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: _____ M: _____

Tipo de identificación: C.C. _____ T.I. _____ R.C. _____ NUIP _____ No. _____

Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____

Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____

Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____

Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____

Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes _____

Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación _____

Programa especial de: _____

Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____

Paciente con Enfermedad Huérfana: SI _____ NO _____

¿Cual? _____

**III. DIAGNOSTICO:**

Diagnostico Principal _____ Código CIE 10 _____

Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10 _____

IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLÍNICA:**V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:**

1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____ 2.

Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI _____ NO _____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____

Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____

2. La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____ NO: _____

3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI _____ NO _____

4. Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____

Descripción de la evidencia: _____

VII. NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO _____

Fecha en que se aprobó: _____

USP que autorizo: _____

Nombre de la USP o IPS que suministro: _____

Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**ACUERDO 080 DEL 2022 CSSMP****POLICÍA NACIONAL****FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD:** _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual. (Resolución 2933 artículo 6o, párrafo- POS).

Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes. (Resolución 2933 artículo 7o, literal c).

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Artículo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas."

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____**No. de Cédula:** _____**Registro Médico:** _____**Especialidad** _____**Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora:** _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO MANEJO Y DISPOSICION ADECUADA
DE RESIDUOS PELIGROSOS

POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número
Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legalCargo: Diligenciar cargoNúmero de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional



COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO EMPRESA: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

EXPEDIDA EN: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____



ANEXO

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 002 CSSMP de 2001)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080/2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO

(Resolución No. 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

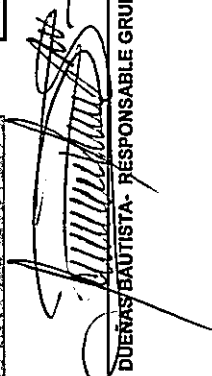
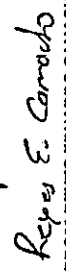
(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO

Instructivo 028 de 2020 Por el cual se imparte lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en unidades desconcentradas Formato Planilla de Medicamento

ANEXO

Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multi-afiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios"

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO										 POLICIA NACIONAL	
CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO											
FECHA: martes, 11 de noviembre de 2025											
CERTIFICADO No. CPAA 1164-25											
UNIDAD QUE REQUIERE EJECUTAR	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	APORTES DE LA NACIÓN RUT	FONDOS ESPECIALES R16	OTRO RECURSO	VALOR TOTAL	
RASES 5	RASES 5	85171500	02-02-02-009-03		PROGRAMA O. DISTRITOS SERVICIOS MEDICOS - BETULIA - ZAPATOCA SANTANDER	500.000	1	500.000		500.000	
					VIGENCIA FUTURA	4.000.000	1	4.000.000		4.000.000	
RASES 5	RASES 5	51101500	02-02-01-003-005-02		MEDICAMENTOS - BETULIA - ZAPATOCA SANTANDER	10.000	1	10.000		10.000	
					VIGENCIA FUTURA	100.000	1	100.000		100.000	
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones						4.610.000		4.610.000		4.610.000	
GS-2025-243484-DESAN						TOTAL		4.610.000		4.610.000	
N° SINAR						VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 4.610.000,00			
PR-DESAN-1353-25											
PS-07 CLAUDIA JOHANNA CASTRO JAMES - ADMINISTRADOR PLAN DE COMPRAS RASES 5						SI. ANDRES SEBASTIAN DUENAS BAUTISTA- RESPONSABLE GRUPO PLANEACION UPRES DESAN					
RECIBE: 											
Grado, Nombres y Apellidos						PROFESOR EDUARDO CAMACHO					
Cargo						SUPERVISOR DEL CONTRATO					
Unidad						RASES 5					
INFORMACIÓN PÚBLICA											

Sol 133725
Cdp 128825 -
70120 1318
VF 1319



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Unidad ó Subunidad: 18-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5
Ejecutora Solicitante:

13/8

VF 13/8

Fecha y Hora Sistema:

12/11/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	128825	Fecha Registro:	2025-11-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	18-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5	Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	510.000,00
Valor Inicial:	510.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	510.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

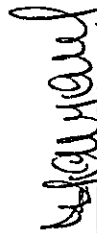
Número:	133725	Fecha Registro:	2025-11-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	Nación	16	SSF		10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-02-003-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
Total:					FECHA OPERACION	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00
Total:					FECHA OPERACION	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00

Objeto:

PROCESO DE CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y SUMINISTROS USUARIOS DESAN RESIDENTES EN BETULIA Y ZAPATOCA CPAA 1164-25 VF \$4.000.000 - \$100.000


PUN-8 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante: M.Himartinc
Unidad o Subunidad: 16-01-02-030
Ejecutora Solicitante: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema: 12/11/2025 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Número:	133725	Fecha Registro:	2025-11-12	Unidad o Subunidad Ejecutora:
Estado:	Generado	Valor Inicial:	510.000,00	Valor Total Operaciones:
				Valor Actual:
				510.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
O30 ATENCION SALUD				Total:	10.000,00	0,00	10.000,00
				FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O30 ATENCION SALUD		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		Total:	500.000,00	0,00	500.000,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS USUARIOS DESAN RESIDENTES EN BETULIA Y ZAPATOCA CPAA 1184-25 VF \$4.000.000 - \$100.000
---------	--

Firma Responsable



Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1318

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE *** \$510,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO CONTRATACION PRESTACION SERVICIOS MEDICOS Y SUMINISTRO DEMEDICAMENTOS
USUARIOS DESAN RESIDENTES EN BETULIA Y ZAPATOCA CPAA 1164-25VF. \$ 4.000.000 Y 100.000

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS

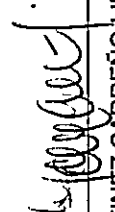
Fecha Solicitud: 12/11/2025 Observaciones:

REVISÓ:

Proyecto:

Proyecto:									
AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR
Tpo Cla Cta Scta Obg Ord SordAux Recu									
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	0	2	020	200	9	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025 \$500,000.00
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	0	2	020	100	3	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MA	2025 \$10,000.00
TOTAL									\$510,000.00

Expedido a los 12 días del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA


CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1319

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE *** \$4,100,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO CONTRATACION PRESTACION SERVICIOS MEDICOS Y SUMINISTRO DEMEDICAMENTOS
USUARIOS DESAN RESIDENTES EN BETULIA Y ZAPATOCA CPAA 1164-25VF. \$ 4.000.000 Y 100.000

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS

Fecha Solicitud: 12/11/2025 Observaciones:

REVISÓ:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL					DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR	
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux	Recu	
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	0	2	020	200	9	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	\$4,000,000.00
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	0	2	020	100	3	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MA	2026	\$100,000.00
TOTAL										\$4,100,000.00

Expedido a los 12 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4, MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO